



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 23 de diciembre de 2021

NÚM. 148

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022. Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 2).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 127 de 9 de noviembre de 2021.

En relación con el citado dictamen podrán ser defendidas ante el Pleno las siguientes enmiendas:

Enmiendas núms. 3, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 125, 126, 180, 203, 204, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 224, 226, 227, 228, 231, 232, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 244, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 272, 279, 285, 287, 288, 289, 290, 291, 294, 295, 296, 297, 299, 301, 305, 306, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 362, 363, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 391, 393, 394, 397, 398, 399, 401, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 423, 425, 426, 427, 430, 431, 432, 433, 436, 439, 440, 446, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 466, 468, 469, 472, 475, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 492, 494, 495, 496, 499, 500, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 533, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 558, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 583, 587, 594, 595, 613, 615, 616, 618, 619, 620,

621, 627, 628, 629, 630, 634, 635, 636, 639, 640, 642, 643, 644, 648, 649, 650, 651, 654, 655, 656, 657, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 675, 676, 677, 678, 679, 681, 682 y 683 del Grupo Navarra Suma.

Enmiendas in voce núms. 3, 55, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 105, 119, 120, 121, 122, 128, 139 y 140 del Grupo Parlamentario Navarra Suma.

Las referidas enmiendas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 141 de fecha 10 de diciembre de 2021.

Pamplona, 22 de diciembre de 2021 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada entre los días 13 y 21 de diciembre de 2021

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de Navarra.

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, integrados por:

a) El Presupuesto del Parlamento de Navarra, el de la Cámara de Comptos y el de la Institución del Defensor del Pueblo.

b) El Presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

c) El Presupuesto del Consejo de Navarra.

d) Los presupuestos de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral.

e) Los presupuestos de las sociedades públicas de la Comunidad Foral.

Asimismo, se acompañará la información de los presupuestos de la Universidad Pública de Navarra y de otros sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.1

Artículo 2. Cuantía de los créditos y de los derechos económicos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los Presupuestos mencionados en el artículo anterior, se aprueban créditos por un importe consolidado de 5.273.126.597 euros.

2. En los estados de ingresos de los Presupuestos referidos en el artículo anterior se contienen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, por un importe consolidado de 5.273.126.597 euros.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero como resultado de la suma de ingresos no financieros, ajustes de contabilidad nacional y déficit autorizado, una vez descontado el Fondo de Haciendas Locales y la aportación al Estado, queda establecido en 3.922.275.084 euros.

CAPÍTULO II

Modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 3. Modificación de créditos presupuestarios.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a los preceptos de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en cuanto no resulten modificados por la presente ley foral.

No obstante lo anterior, no tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias los movimientos de fondos entre partidas en las que figuran créditos destinados a una misma finalidad pero que son distintas por exigencias de la Unión Europea para el mejor control del destino de los gastos al estar, en parte, cofinanciados por aquella.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadre la partida.

Artículo 4. Modificaciones presupuestarias de los programas comunitarios.

1. El Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previo informe de la persona titular de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a efecto durante el ejercicio la mejor ejecución de los programas y proyectos cofinanciados por la Unión Europea, de conformidad con lo aprobado por la Comisión en el documento inicial, o con las modificaciones posteriores que los Comités de Seguimiento o la propia Comisión hayan introducido. Las modificaciones presupuestarias deberán financiarse con créditos de cualquier naturaleza que figuren en los estados de gastos.

2. Cualquier modificación de crédito que afecte directamente a las partidas en las que se recojan proyectos cofinanciados por la Unión Europea requerirá informe previo de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo. Se exceptúan las modificaciones que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 5. Ampliaciones de crédito.

Además de los créditos referidos en las letras a) a g) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2022 todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, para la concesión de subvenciones y préstamos que pudieran aprobarse como consecuencia del reconocimiento y reparación de las víctimas del terrorismo o de las víctimas de actos de motivación política contemplados en la legislación vigente, así como todas las partidas correspondientes al pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

Además, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2022, todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para financiar las medidas extraordinarias de lucha contra el coronavirus, dichas partidas tendrán la denominación COVID-19.

Además, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2022, todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para financiar las medidas para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que contendrán en su denominación Listas de espera.

Además de lo anterior, se considerarán ampliables:

1. Las siguientes partidas del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

a) 020002-04100-1001-921400 denominada "Prestaciones a ex-presidentes, ex-consejeros y otros altos cargos del Gobierno de Navarra".

b) 020002-04100-1620-921400 denominada "Fondo para la aplicación de acuerdos en materia de personal".

c) 020002-04100-1800-921400 denominada "Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, ingresos de excedencias y otros".

d) 020002-04100-1800-921402 denominada "Incremento retributivo".

e) 020002-04100-1810-921400 denominada "Retribuciones de personal de ejercicios anteriores".

f) 020002-04100-1820-921403 denominada "Indemnizaciones por accidentes laborales".

g) 020002-04300-1614-211100 denominada "Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas".

nueva letra) Plan de viabilidad para un agregador de contenidos audiovisuales de la Comunidad Foral de Navarra.

h) 051000-02100-2274-132103 denominada "Servicios de seguridad para protección contra la violencia de género".

2. Las siguientes partidas del Departamento de Economía y Hacienda:

a) 100000-10000-4709-441100 denominada "Audenasa. Política comercial".

b) 110003 11500 3509 923700 denominada "Retribución por saldos en cuentas corrientes y similares".

c) 110003-11500-3101-951102 denominada "Intereses y comisiones de créditos".

d) 111002-11300-6002-923100 denominada "Terrenos y bienes naturales".

e) 111002-11300-6020-923100 denominada "Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario".

f) 111002-11300-6020-923104 denominada "Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas".

g) 111002-11300-6050-923100 denominada "Plan de Inmuebles. Mobiliario y equipamiento de edificios y obras".

h) 111002-11300-8500-923100 denominada "Adquisición de acciones del sector público".

i) 151000-17300-2273-923400 denominada "Encargo a TRACASA Instrumental. Recepción e integración datos fiscales en sistemas de información tributaria".

j) 155003-17800-2272-932103 denominada "Adquisición de cargas sobre bienes de deudores fiscales".

k) 155003-17800-3501-932100 denominada "Intereses por demora en devoluciones de ingresos indebidos e impuestos".

3. Las siguientes partidas del Departamento de Cohesión Territorial:

a) 210001-21100-4609-942300 denominada "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales".

b) 211001-21200-4600-942108 denominada "Aportación a ayuntamientos por pérdida de ingresos reforma IAE"

c) 220000-22000-6010-453300 denominada "Revisión de precios".

d) 220003-22200-2090-453200 denominada "Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

e) 220003-22200-2090-453202 denominada "Canon de la autovía A-21 Autovía del Pirineo".

f) 220003-22200-6010-453305 denominada "Conservación de la red viaria y centro de control".

g) 220003-22200-6010-453306 denominada "Refuerzos de firmes".

h) 220004-22100-4700-452100 denominada "Canon de los riegos del Canal de Navarra. Ampliación 1ª Fase".

4. Las siguientes partidas del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos:

a) 320000-32100-4809-261400 denominada "Subvenciones para arrendatarios de vivienda".

b) 320000-32100-7800-261400 denominada "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda".

5. Las siguientes partidas del Departamento de Educación:

a) 400000-40100-3501-321100 denominada "Intereses de demora".

b) 400000-41000-1220-322000 denominada "Retribuciones del personal contratado temporal".

c) 400000-41000-1800-322000 denominada "Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, reingresos de excedencias y otros".

d) 400000-41000-1810-322000 denominada "Retribuciones de personal de ejercicios anteriores".

e) 400000-41000-1820-322000 denominada "Ejecución de sentencias y otras indemnizaciones".

f) 410002-41600-4609-322000 denominada "Transferencias a entidades locales en los que se escolariza alumnado de ESO".

g) 410002-41600-6081-322000 denominada "Plan de gratuidad de libros de texto escolares".

h) 410002-41600-7811-322000 denominada "Programa de gratuidad de libros de texto escolares".

i) 410004-41600-2210-324100 denominada "Comedores".

j) 410004-41600-2230-324100 denominada "Transporte escolar".

k) 410004-41600-2230-324102 denominada "Transporte escolar educación especial".

l) 410004-41600-4800-324100 denominada "Ayudas individualizadas por transporte escolar".

m) 410004-41600-4800-324102 denominada "Ayudas individualizadas para comedores".

n) 410004-41600-4800-324103 denominada "Ayudas para el transporte de alumnado con difícil acceso a su centro educativo".

ñ) 420007-42900-4609-322100 denominada "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años".

o) Las del proyecto 410003 Subvenciones a la enseñanza privada concertada y asimilada de código económico 4811.

6. Las siguientes partidas del Departamento de Salud:

a) Las del grupo de programas 54 correspondientes a los códigos económicos siguientes: 2210, 2213, 2214, 2215, 2216, 2286, 2287 y 2500; así como las del grupo de programas 52 correspondientes al código económico 2215.

b) 520001-51200-2269-313902 denominada "III Plan Foral de Drogodependencia (PFD)".

c) 540000-52000-1800-311100 denominada "Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, reingresos de excedencias y otros".

d) 540000-52000-1810-311100 denominada "Retribuciones de personal de ejercicios anteriores".

e) 540002-52833-4809-311104 denominada "Prótesis, órtesis y vehículos para personas con discapacidad".

f) 540005-52831-4809-313100 denominada "Prestaciones farmacéuticas".

g) 540005-52831-4809-313102 denominada "Absorbentes y otros productos sanitarios".

h) 540005-52831-4809-313103 denominada "Prestaciones farmacéuticas-regulación copago".

i) 543000-52200-6057-312802 denominada "Instrumental quirúrgico".

j) 543004-52214-2276-312700 denominada "Trabajos de fraccionamiento de plasma para la producción de fármacos".

k) 545000 52400 6057 312803 denominada "Instrumental quirúrgico".

l) 546000 52500 6057 312803 denominada "Instrumental quirúrgico".

7. Las siguientes partidas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

a) 710000-71200-4700-412100 denominada "Indemnización por arranque de plantaciones".

b) 710000-71200-4700-412107 denominada "Ayudas a los daños en infraestructuras privadas y a la pérdida de rentas por inundaciones extraordinarias".

c) 710001-71200-4700-414210 denominada "Compensación por primas de seguro a través de Agroseguro".

d) 710004-71300-2279-412205 denominada “Vacunaciones oficiales de emergencia”.

e) 710004-71300-7700-412200 denominada “Indemnización por sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones”.

f) 710006-71500-4700-414100 denominada “Canon de los riegos del Canal de Navarra”.

g) 710006-71500-7609-414402 denominada “Ayudas infraestructuras agrarias públicas dañadas por incendios e inundaciones extraordinarias”

h) 710006-71500-7700-414400 denominada “Ayudas infraestructuras agrarias privadas dañadas por incendios e inundaciones extraordinarias”

i) 710006 71500 7819 414100 denominada “Reparación de infraestructuras agrarias de Comunidades de Regantes por inundaciones extraordinarias”.

8. Las siguientes partidas del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial:

a) 810001-81100-4819-422203 denominada “Planes estratégicos comarcales”.

b) 810001-81100-7819-422200 denominada “Planes estratégicos comarcales. Proyectos”.

nueva letra) Ayudas al sector del automóvil.

nueva letra) Ayudas a empresas afectadas por problemas de suministros.

9. Las siguientes partidas del Departamento de Derechos Sociales:

a) Las de código económico 2600, ubicadas en los proyectos 900000, 900003, 920005, 920006 y 920008, destinadas a financiar las prestaciones garantizadas que se establecen en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general prevista en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

b) 900002-91100-4809-212100 denominada “Pensiones no contributivas”.

c) 900002-91100-4809-231500 denominada “Renta garantizada”.

d) 900002-91100-4809-231502 denominada “Ayudas extraordinarias para la inclusión social”.

e) 900002 91100 4809 231505 denominada “Ingreso mínimo vital”.

f) 900003 91600 4809 231600 denominada “Prestaciones económicas y acompañamiento

social en medio abierto para personas en exclusión social”.

g) 900003-91600-4609-231500 denominada “Servicio de acogida para personas sin hogar”.

h) 900003-91600-4609-231502 denominada “Servicios Sociales de Base”.

i) 900003-91600-4609-231602 denominada “Empleo Social Protegido PO FSE 2014-2020”.

j) 900004-91100-4819-143103 denominada “Respuesta inmediata a emergencias internacionales”.

k) 920004-93200-4809-231B00 denominada “Ayudas vinculadas a servicio”.

l) 920004-93200-4809-231B02 denominada “Ayudas para la atención de servicios personales”.

m) 920004-93200-4809-231B06 denominada “Contratación de asistentes para vida independiente de personas con discapacidad”.

n) 920008-93300-4809-231700 denominada “Recursos para autonomía de menores en dificultad o conflicto”.

ñ) 920008-93300-4809-231702 denominada “Prestaciones económicas a familias”.

o) 920008-93300-4809-231704 denominada “Cuotas de niños en centros ajenos”.

p) 950001-96100-4709-241109 denominada “Ayudas a Centros Especiales de Empleo”.

q) 950001-96100-4819-241104 denominada “Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial”.

10. La siguiente partida del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia:

a) F20001-F2100-2279-112108 denominada “Asistencia jurídica gratuita”.

11. La siguiente partida del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

a) G10001 G1100 7455 322302 denominada “Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina”

12. La partida H00000-H0000-4459-911300 denominada “Oficina de Buenas Prácticas y Anti-corrupción”.

TÍTULO II De los gastos de personal

CAPÍTULO I Retribuciones del personal en activo

Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2022 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

2. El sueldo inicial de cada uno de los niveles queda establecido para el año 2022 en las siguientes cuantías anuales:

NIVEL DE ENCUADRAMIENTO	CUANTÍA ANUAL
A	27.682,20 euros
B	23.288,16 euros
C	19.318,46 euros
D	16.824,78 euros
E	14.799,26 euros

Artículo 7. Retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos serán las que se determinen en el correspondiente convenio colectivo, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.

2. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada Administración Pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.

Artículo 8. Retribuciones del personal directivo de libre designación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1. Las retribuciones para el año 2022 de las Direcciones de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las de los organismos autónomos asimiladas a ellas, se fijan en un importe anual de 55.294,26 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios, a cuyo efecto no se tendrá en cuenta el porcentaje originario de complemento de puesto de trabajo incluido en el cálculo inicial de la retribución a tanto alzado correspondiente.

Las Direcciones de Servicio prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación.

2. Las retribuciones para el año 2022 del personal directivo de libre designación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se fijan en los siguientes importes anuales, referidos a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

a) Jefaturas de Servicio no asistenciales: 55.294,26 euros.

b) Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra: 60.856,60 euros.

En el supuesto de que alguna persona titular de los referidos puestos directivos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra esté percibiendo en la actualidad una cuantía superior a la reflejada en este artículo, se le abonará una compensación personal por la diferencia en tanto se mantenga en el desempeño del mismo.

3. Las retribuciones del personal directivo de libre designación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos experimentarán el mismo incremento que resulte, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.

Artículo 9. Retribuciones del Gobierno de Navarra, de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual.

1. Las retribuciones para el año 2022 de las personas que integran el Gobierno de Navarra, de

las Direcciones Generales, del personal directivo de los organismos, sociedades y fundaciones públicas y del resto del personal eventual de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra serán las que se detallan en los apartados siguientes.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 45 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, las retribuciones para el año 2022 de las personas que integran el Gobierno de Navarra, referidas a catorce mensualidades, consistirán en la siguiente cuantía anual, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Presidenta o Presidente del Gobierno de Navarra: 75.939,36 euros.

– Vicepresidenta o Vicepresidente y Consejera o Consejero: 70.671,30 euros.

3. Las retribuciones para el año 2022 del personal de los Gabinetes de la Presidenta y de las personas titulares de departamentos del Gobierno de Navarra con la consideración de alto cargo se fijan en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Asesor o asesora de la Presidenta o Presidente: 60.553,36 euros.

– Jefe o Jefa de Gabinete de los Consejeros o Consejeras: 56.360,50 euros.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, las retribuciones para el año 2022 de las direcciones generales se fijan en un importe anual de 60.553,36 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, se relacionan las retribuciones para el año

2022 del personal directivo de los organismos públicos que se cifran en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

a) Dirección Gerencia de organismo autónomo, salvo lo dispuesto en las letras b) y c) siguientes: 60.553,36 euros.

b) Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Hacienda Foral de Navarra: 93.557,94 euros.

c) Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Administración Pública 57.923,70 euros.

d) Subdirección de organismo autónomo: 55.294,26 euros.

e) Personal directivo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

- Gerencia de Atención Primaria, Gerencia del Hospital Universitario de Navarra, Dirección de Profesionales, Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales y Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente: 71.491,98 euros.

- Gerencia del Área de Salud de Tudela, Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarrá, Dirección Asistencial del Hospital Universitario de Navarra: 62.487,88 euros.

- Gerencia de Salud Mental, Subdirecciones Asistenciales del Hospital Universitario de Navarra, Dirección Asistencial del Área de Salud de Tudela y del Área de Salud de Estella/Lizarrá, y Subdirecciones de Atención Primaria y Continuidad Asistencial, Subdirección de Urgencias de Navarra y Dirección Técnica de la Atención a la Urgencia Vital de la Gerencia de Atención Primaria y Subdirecciones de las Áreas de Salud: 60.856,60 euros.

– Subdirecciones de los Servicios Centrales: 59.757,32 euros.

– Dirección de Profesionales, Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, Dirección de Cuidados Sanitarios del Hospital Universitario de Navarra y Subdirección de Cuidados, Atención Domiciliaria, Sociosanitaria y Acciones Comunitarias de Atención Primaria: 57.052,90 euros.

– Coordinadora del Plan de Atención Sociosanitaria de Navarra y Subdirecciones de Cuidados

Sanitarios del Hospital Universitario de Navarra: 51.695,00 euros

6. Las retribuciones para el año 2022 del resto del personal eventual de los Gabinetes de la Presidenta y de los integrantes del Gobierno de Navarra se fijan en las siguientes cuantías anuales, referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Secretaría del Presidente o Presidenta: 37.387,28 euros.

– Secretaría de Consejero o Consejera: 34.078,66 euros.

– Auxiliar de Gabinete: 29.848,56 euros.

7. El personal eventual regulado en los apartados anteriores que no ostente la condición de personal fijo o contratado percibirá el premio de antigüedad establecido para el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, considerando para ello el tiempo trabajado en puestos de carácter eventual.

8. Las retribuciones para el año 2022 del personal directivo con consideración de alto cargo de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra serán las siguientes:

Para las personas titulares de direcciones-gerencias el salario bruto base anual, referido a catorce mensualidades, será de 60.152,97 euros. Dicha retribución anual se modulará en base a la complejidad de la empresa pública a gestionar, todo ello según la siguiente tabla:

TIPO DE SOCIEDAD	COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD	SALARIO BRUTO BASE ANUAL EUROS
D	0 %	60.152,97
C	10 %	66.168,25
B	30 %	78.198,85
A	55 %	93.237,08

La clasificación de las sociedades en función de su tipo se determinará por Acuerdo del Gobierno de Navarra.

9. Las retribuciones para el año 2022 de las personas que ocupan la dirección de las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se fijan en los siguientes importes anuales, referidos a catorce mensualidades:

– Fundación Miguel Servet: 59.757,32 euros.

– Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad: 51.694,88 euros.

– Fundación Baluarte: 65.588,30 euros.

– Fundación Gizain: 60.553,39 euros.

– Fundación Miguel Induráin: 50.000,00 euros.

10. Los integrantes del Gobierno de Navarra y el resto de altos cargos de la Comunidad Foral de Navarra no podrán percibir de ninguna entidad pública o privada, con carácter personal, dietas por asistencia a consejos de administración u órganos colegiados de cualquier índole. En el

caso de que perciban dietas atendiendo a la representación que ostentan, las cantidades serán ingresadas directamente por la sociedad u organismo que las abone en la cuenta presupuestaria o societaria correspondiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

11. Las retribuciones de los integrantes del Gobierno de Navarra, de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual experimentarán el mismo incremento que resulte, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.

CAPÍTULO II

Derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra

Artículo 10. Actualización de las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones

Públicas de Navarra con derecho a actualización según la normativa vigente tendrán el incremento que experimenten ese año con carácter general las pensiones públicas.

2. En aplicación de la normativa vigente en materia de pensiones públicas, la actualización no se aplicará a las pensiones ya reconocidas o que en el futuro se reconozcan que, por sí solas o sumándoles, en su caso, el importe de otras pensiones públicas percibidas por la misma persona beneficiaria, superen la cuantía máxima anual establecida para las pensiones públicas.

Artículo 11. Normas aplicables al régimen de derechos pasivos del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. El régimen de derechos pasivos del personal funcionario a que se refiere el presente artículo se regirá por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, tomándose en consideración para la determinación del sueldo regulador las mayores retribuciones percibidas por el personal funcionario con arreglo al sistema anterior a dicha ley foral y al Reglamento Provisional de Retribuciones dictado en su ejecución, incrementadas en los porcentajes señalados en las Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra de los sucesivos ejercicios, con la salvedad de lo dispuesto en este artículo para las pensiones adquiridas por razón de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.

2. De acuerdo con las disposiciones referidas en el apartado precedente, para el cómputo del tiempo de servicios a efectos de jubilación y pensiones, únicamente se tendrán presentes los años de servicio efectivamente prestados por el personal funcionario. Se comprenderán dentro de ellos los años de servicios efectivamente prestados a la Administración Pública que hayan sido reconocidos por la Administración respectiva conforme a los Acuerdos de la Diputación Foral de 29 de octubre de 1981 y de 5 de febrero de 2001 y al Decreto Foral 21/1983, de 14 de abril.

No obstante, en los casos de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por el personal funcionario acogido a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral o de las entidades locales de Navarra, que falleciera estando en activo o se jubilara a partir de la entrada en vigor de esta ley foral, se computarán,

con efectos retroactivos a la fecha del hecho causante de la pensión, los periodos cotizados por dicho personal funcionario a los distintos regímenes de la Seguridad Social, siempre que tales periodos no se superpongan a otros cotizados a los reseñados Montepíos, a los únicos efectos de determinar los haberes computables para derechos pasivos y la cuota o porcentaje por años de cotización o de servicios aplicable para el cálculo de la pensión correspondiente.

No se computarán en ningún caso para las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por el personal funcionario contemplados en el párrafo anterior los periodos cotizados por dicho personal funcionario a los distintos regímenes de la Seguridad Social, cuando dichos periodos, acumulados en su caso a otros, hubieran generado derecho a pensión en tales regímenes, con excepción de aquellos periodos por cuya cotización se genere derecho a las prestaciones del SOVI, que sí serán computados.

En los casos de pensiones de viudedad causadas por personal funcionario acogido a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de las entidades locales de Navarra se extenderán los derechos pasivos a los miembros de las parejas estables, conforme a la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.

3. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo y para la fijación de las jubilaciones y pensiones que se causen durante el año 2022 por el personal funcionario público comprendido en el ámbito de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las cuantías de los conceptos retributivos con incidencia en los derechos pasivos serán las correspondientes al año 2022, resultantes de aplicar a las de 1983 los incrementos anuales fijados por las posteriores Leyes Forales de Presupuestos.

Excepcionalmente, en los casos de pensiones de jubilación por incapacidad derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, así como en los supuestos de pensiones de viudedad u orfandad en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el haber regulador estará constituido por las retribuciones que, por su puesto de trabajo, hubiera percibido el personal funcionario afectado en el año inmediatamente anterior al momento de producirse la jubilación o el fallecimiento.

b) Para el personal funcionario municipal que quedó excluido del sistema de retribuciones derivado de la Norma de Equiparación de 29 de enero de 1980, en virtud de la facultad otorgada por la disposición adicional segunda, párrafo segundo, de la misma, la cuantía de los conceptos retributivos con incidencia en pasivos será la que resulte de aplicar a la correspondiente a 1983, relativa a dicho personal funcionario, los incrementos experimentados durante los años sucesivos.

4. El personal funcionario contribuirá a la financiación del régimen de pensiones con la cantidad resultante de la aplicación de la normativa anterior a la Ley Foral 13/1983, incrementada en los porcentajes de aumento de las pensiones establecidos en las ulteriores Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra.

5. Con efectos de 1 de enero de 2022, la pensión mínima de jubilación de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, tanto del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, como del previsto en la referida ley foral, será la establecida para el año 2021, que asciende a 15.376,00 euros, actualizada al año 2022 con el incremento que experimenten ese año con carácter general las pensiones públicas.

A partir del momento en que cumplan setenta años de edad, se reconocerá el derecho a la percepción del importe equivalente a la pensión mínima establecida en el párrafo anterior a aquellas personas jubiladas voluntariamente, acogidas al sistema de derechos pasivos anterior al establecido en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, que por acreditar menos de treinta años de servicios reconocidos en la Administración Pública respectiva hayan devengado pensión sin derecho a actualización.

6. Con efectos de 1 de enero del año 2022, la pensión mínima de viudedad queda establecida en una cantidad bruta anual equivalente al salario mínimo interprofesional que se determine para ese ejercicio.

7. Lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo será de aplicación, asimismo, a las pensiones de orfandad concedidas por aplicación del sistema de derechos pasivos anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, con cargo a cualquiera de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos, en la redacción dada por la disposición adicional decimoctava de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Quedan, por lo tanto, excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior todas aquellas pensiones de orfandad que hubieran sido concedidas en virtud de la normativa aplicable con anterioridad a la modificación establecida en la citada Ley Foral 5/1991, salvo las que se hubieran reconocido por la situación de incapacidad de su beneficiario/a.

8. Las pensiones de orfandad contempladas en el apartado 3 de los artículos 8 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal funcionario de la Diputación Foral y 10 del Reglamento de Derechos Pasivos de los funcionarios municipales, así como las pensiones de orfandad de iguales características de los Montepíos Municipales particulares, se reconocerán siempre y cuando todos los requisitos exigidos para su obtención se cumplan en la fecha del fallecimiento del causante de la pensión o, en su caso, de su cónyuge o pareja estable beneficiaria de la pensión de viudedad.

9. Las pensiones de viudedad de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra serán compatibles tanto con la percepción de ingresos por trabajo personal como con la pensión de jubilación.

10. Las declaraciones de incapacidad permanente, así como los distintos grados de la misma, serán revisables si la beneficiaria no ha cumplido la edad de 65 años, bien por agravación o mejoría, bien por error de diagnóstico, con sujeción a las siguientes normas:

a) El expediente de revisión del grado de incapacidad podrá incoarse de oficio o a instancia de la persona interesada y el Tribunal Médico de Valoración de Incapacidades de Navarra emitirá una propuesta vinculante al respecto.

b) En el supuesto de que el personal funcionario declarado en un grado de incapacidad permanente fuera recalificado en otro superior, por agravación o por error de diagnóstico, el señalamiento de la pensión correspondiente tendrá efectos del día primero del mes siguiente a aquel en que se hubiese resuelto el expediente de revisión.

En el caso de que la recalificación trajera causa de un error de diagnóstico, tendrá derecho a percibir el importe de las diferencias entre lo percibido hasta la resolución del expediente y lo debido de percibir por reconocimiento del superior grado de incapacidad, con el límite de cuatro años.

c) La revisión a que se refieren los apartados anteriores producirá los efectos establecidos en los Acuerdos de la Diputación Foral de 17 de abril

de 1970 y de 24 de noviembre de 1972, que continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente ley foral.

CAPÍTULO III Otras disposiciones

Artículo 12. Reconversión de puestos de trabajo.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para reconvertir, en otros, aquellos puestos de trabajo que no estén vacantes y que hayan quedado desprovistos de contenido por motivo de reestructuraciones de plantilla o de los servicios a prestar. La reasignación de funciones y los correspondientes traslados, dentro del mismo nivel, se efectuarán, con carácter excepcional, previa audiencia de la representación sindical, y con la conformidad del personal afectado, directamente por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

2. En el supuesto de que no sea posible la reconversión en otros puestos de trabajo del mismo nivel, se podrá autorizar con carácter excepcional la reasignación de funciones correspondientes a puestos de trabajo de otro nivel, siempre que el personal afectado reúna la cualificación profesional y demás requisitos exigidos para su desempeño. Esta reasignación será en todo caso temporal, como máximo hasta que sea posible su adscripción o reconversión dentro de su nivel y, en todo caso, se garantizará la percepción de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que estuviera desempeñando con anterioridad.

Artículo 13. Financiación de los Montepíos de personal funcionario municipal.

1. El Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por el personal funcionario de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales, la cual se distribuirá de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada Ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio del año 2021 por la gestión del Montepío General de Funcionarios Municipales.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra efectuará sendas aportaciones a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, en función de los costes generados por la gestión de sus Montepíos propios en el ejercicio del año 2021.

3. Las aportaciones establecidas en los apartados anteriores tendrán la cuantía que resulte de la

aplicación de la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

TÍTULO III De las operaciones financieras

CAPÍTULO I Concesión de avales y préstamos

Artículo 14. Concesión de avales y préstamos.

1. El Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas, por un importe máximo de 20.000.000 euros.

Dentro del límite establecido en el párrafo anterior, se autoriza al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial a conceder avales y reavales para facilitar el acceso a la financiación de las empresas, pudiendo suscribir a tal fin los convenios precisos con sociedades de garantía recíproca y entidades financieras.

Todos ellos serán informados respecto al límite cuantitativo por el Servicio de Patrimonio.

2. Las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas podrán otorgar avales u otras garantías análogas, previa autorización del Gobierno de Navarra y a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, por un importe máximo de 35.000.000 euros.

3. A los efectos de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el riesgo vivo máximo de los avales u otras garantías análogas concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 36.000.000 euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas, el riesgo vivo máximo se fija en 97.000.000 euros.

4. Las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas podrán conceder préstamos, previa autorización del Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, por un importe máximo de 21.000.000 de euros.

5. A los efectos de lo establecido en el artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el

riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 74.000.000 de euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas el riesgo vivo máximo se fija en 123.000.000 euros.

6. El Departamento de Economía y Hacienda establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites que la normativa establezca respecto al principio de prudencia financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para realizar en 2022 nuevas operaciones de préstamo y aval, indistintamente, con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta un máximo de 1.700.000 euros.

CAPÍTULO II **Endeudamiento**

Artículo 15. Autorización para emitir Deuda Pública o concertar préstamos o créditos.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento, con la limitación de que el saldo vivo de las entidades que integran el subsector Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme al sistema europeo de cuentas (SEC 2010) a 31 de diciembre de 2022 no supere el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2022 en más de 199.134.000 euros (financiación del déficit previsto del 0,9% del PIB).

2. El límite fijado en el apartado primero de este artículo se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario como por la financiación de una referencia de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

3. Igualmente, el límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ser excedido por la financiación de un déficit superior al inicialmente previsto en el importe necesario para financiar dicho exceso, así como para realizar aquellas otras operaciones de endeudamiento que se pue-

dan convenir entre el Gobierno de Navarra de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

4. La emisión y, en su caso, la formalización de las operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores podrá concretarse en una o varias operaciones pudiendo demorarse más allá del ejercicio 2022.

5. En todo caso, el Gobierno de Navarra adaptará la estrategia de endeudamiento para que el volumen máximo a autorizar respete los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda en el marco de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

6. El Gobierno de Navarra informará trimestralmente al Parlamento de Navarra de toda emisión o formalización de operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores.

Artículo 16. Endeudamiento de las restantes entidades del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

1. Las entidades incluidas dentro del sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas deberán obtener la autorización del Departamento de Economía y Hacienda, con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

El Departamento de Economía y Hacienda informará trimestralmente al Parlamento de Navarra de todas las autorizaciones de estas operaciones de endeudamiento.

2. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a las entidades del apartado anterior respetará los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda en el marco de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

3. Los responsables de las entidades del apartado 1 de este artículo estarán obligados a suministrar la información en los formatos y plazos en que les sea requerida por el Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos de cumplir los compromisos acordados en el marco de la estabilidad presupuestaria entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda.

TÍTULO IV De las entidades locales

Artículo 17. Subvenciones y beneficios para inversiones de las Agrupaciones Tradicionales.

La Comunidad de Bardenas Reales, así como las Juntas de los Valles de Roncal, Salazar y Aezkoa podrán acogerse a las aportaciones y demás beneficios establecidos en los Presupuestos Generales de Navarra con cargo a la Hacienda Pública de Navarra, para las inversiones que aprueben sus órganos competentes.

TÍTULO V De la gestión presupuestaria

Artículo 18. Modificaciones presupuestarias financiadas con previsibles mayores ingresos.

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.^a del capítulo I del título II de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, las generaciones de crédito son modificaciones presupuestarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Excepcionalmente, tratándose de gastos financiados por otras Administraciones o entidades públicas, se podrán aumentar créditos en el estado de gastos del Presupuesto sin que se haya producido efectivamente el correspondiente ingreso, siempre y cuando se acredite documentalmente el compromiso de financiación de la Administración o entidad que haya de aportar los fondos, en los casos siguientes:

- a) Cuando sean necesarios para atender los gastos de personal.
- b) Cuando correspondan a subvenciones periódicas que tengan por finalidad prestaciones de carácter personal o social.
- c) Cuando correspondan a programas de los que se recibe la financiación, por medio de un reembolso, con la justificación de los gastos efectivamente producidos.
- d) Cuando se trate de aportaciones destinadas a financiar actuaciones encuadradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) En aquellos otros supuestos, debidamente justificados, con autorización del Gobierno de Navarra, previo informe del departamento competente en materia de presupuestos.

Artículo 19. Modificaciones presupuestarias con motivo de incremento de retribuciones.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a la partida 020002-04100-1800-921402 “Incremento retributivo”, con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia del incremento de retribuciones previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9.

Artículo 20. Modificaciones presupuestarias con motivo de la incorporación de personal derivado de la Oferta Pública de Empleo de puestos de trabajo no susceptibles de contratación temporal.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a la partida 020002-04100-1800-921404 “Oferta Pública de Empleo de puestos de trabajo no susceptibles de contratación temporal”, con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia de la incorporación efectiva de personal.

Artículo 21. Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

Las partidas 020000 04000 4819 921302, 410005 41700 4819 321100 y 540000 52000 4819 311100, las tres con la denominación “Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales”, podrán financiar aquellos gastos de cualquier naturaleza que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad propia de las organizaciones sindicales”.

Artículo 22. Dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos, de la Institución del Defensor del Pueblo, del Consejo de Navarra y de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.

1. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de la Institución del Defensor del Pueblo se librarán en firme y periódicamente a medida que las solicite su respectiva Mesa, Presidente/a o Defensor/a del Pueblo.

2. Sin perjuicio de su independencia orgánica y funcional, el Consejo de Navarra y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción estarán sometidos a la normativa general para la gestión económica y presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral.

Igualmente, su actuación de índole económica y presupuestaria estará sujeta al control de la Intervención del Gobierno de Navarra en los mismos términos que los establecidos para la Admi-

nistración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Las transferencias corrientes al Consejo de Navarra y a la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados salvo que se justifiquen necesidades superiores.

Las transferencias de capital se librarán a medida que las solicite su presidente/a o director/a, mediante justificación de la necesidad del gasto para el que se demanden aquéllas.

Artículo 23. Movimiento de fondos por intereses.

La persona titular de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre las partidas destinadas al pago de intereses y otros gastos financieros, y todas las que fuera necesario habilitar, ya sean estos devengados por la deuda, por préstamos, por operaciones de Tesorería o por saldos en cuentas.

Artículo 24. Movimiento de fondos por gastos de obras, Plan de Inmuebles y mobiliario, del Servicio de Patrimonio.

La persona titular de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre las partidas 111002-11300-6020-923104 denominada "Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas", 111002-11300-6020-923100 denominada "Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario" y 111002-11300-6050-923100 denominada "Plan de Inmuebles. Mobiliario y equipamiento de edificios y obras".

Artículo 25. Representación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

Los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Oficina Permanente de Navarra ante la Unión Europea podrán ser abonados a través de anticipos de caja fija o, en su caso, de órdenes de pago a justificar.

Artículo 26. Financiación del Plan de gratuidad de libros de texto escolares.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del plan de gratuidad de libros de texto y material educativo o aquellas que fuera necesario habilitar para su adecuada financiación. La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del Departamento de Educación.

Se entienden incluidas en la habilitación anterior las partidas destinadas a financiar el programa piloto de implantación de materiales digitales.

Artículo 27. Movimiento de fondos entre gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios y equipamiento en centros públicos.

La persona titular del Departamento de Educación podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre la partida 410000-41600-2290-322000 denominada "Financiación del funcionamiento de centros docentes no universitarios", y las partidas 410001-41800-6059-325100 denominada "Equipamiento en centros públicos", 422001-43100-6059-322E00 denominada "Equipamiento en centros públicos de Formación Profesional", 422001 43100 6060 322E03 denominada "Equipamiento informático", 420006 42200 6060 322A02 denominada "Equipamiento, renovación del parque y servicios centrales del programa ikasNOVA" o las que fuera necesario habilitar, siempre que se deriven de las peticiones de los centros docentes.

Artículo 28. Transporte y comedores escolares.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre partidas destinadas al transporte escolar y aquellas que fuese necesario habilitar para su adecuada ejecución.

Asimismo, podrá autorizar movimientos de fondos entre partidas destinadas a los comedores escolares y aquellas que fuese necesario habilitar para su adecuada ejecución.

Artículo 29. Construcción y obras en centros educativos.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre partidas destinadas a la construcción y obras en centros docentes públicos y las que para este fin fuera necesario habilitar.

Artículo 30. Dotación Presupuestaria de los Centros Asociados de la UNED.

Las transferencias corrientes para atender la financiación de los Centros Asociados de la UNED de Pamplona y Tudela se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados.

Artículo 31. Sostenimiento de centros concertados y subvencionados.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados y subvencionados, para el año 2022, es el fijado en la disposición adicional segunda.

Se faculta al Gobierno de Navarra, previa negociación con el sector de la enseñanza concertada y previo informe favorable del Departamento de Economía y Hacienda, para modificar los módulos económicos y las ratios de la disposición adicional segunda y la cuantía fijada en el apartado cinco del presente artículo, así como para determinar la fecha de efectividad.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente, incluidas en la disposición adicional segunda, tendrán efectividad desde el día 1 de enero de 2022, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2022.

El componente del módulo destinado a "otros gastos" y, en su caso, personal complementario, incluido en la disposición adicional segunda, tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2022.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

Las cuantías correspondientes a "otros gastos" se abonarán a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo que se establece en las Disposiciones Reguladoras del Régimen de Conciertos.

2. La persona titular de la Dirección General Recursos Educativos del Departamento de Educación podrá autorizar la realización de movimientos de fondos entre las partidas declaradas ampliables del proyecto 410003 Subvenciones a la enseñanza privada concertada y asimilada de

código económico 4811 y las que fuera necesario habilitar.

3. Dado que en Navarra no se imparte actualmente toda la relación de títulos de formación profesional específica, el Departamento de Educación determinará de forma provisional los módulos económicos de aquellos Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales que sean de nueva implantación en el curso 2022-2023 y no estén incluidos en la disposición adicional segunda y podrá modificar provisionalmente los incluidos en la disposición adicional con efectos del inicio del curso 2022-2023 a la vista de la implantación de los mismos.

4. A los centros concertados que hayan implantado el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, los Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, la Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, se les dotará de la financiación de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará en la proporción equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de los mencionados niveles educativos. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la financiación de la jornada correspondiente al citado profesional, en función del número de unidades de dichos niveles que tengan concertadas.

5. El Concierto singular de los Ciclos Formativos de Grado Superior será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio de Ciclos Formativos de Grado Superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 36 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio del mismo año, y desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año excepto el alumnado matriculado en curso que conste exclusivamente de Formación Profesional en centros de trabajo. Estos últimos abonarán 32,45 euros alumno/mes durante los tres meses que dura la Formación Profesional en Centros de Trabajo del curso 2022-2023.

El concierto singular de los Ciclos Formativos de Grado Superior online será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir del alumna-

do en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio de los Ciclos Formativos de Grado Superior online, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 11,01 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio del mismo año y desde el 1 de septiembre 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, excepto el alumnado matriculado en curso que conste exclusivamente de Formación Profesional en centros de trabajo. Estos últimos abonarán 9,90 euros alumno/mes durante los tres meses que dura la Formación Profesional en Centros de Trabajo del curso 2022-2023.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, servirá para afrontar el apartado de “otros gastos” del módulo económico y en consecuencia la Administración sólo abonará la cantidad restante hasta alcanzar la cantidad total del apartado de “otros gastos”.

6. El apoyo a la función directiva, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requiere una financiación que se concreta en que todos los módulos económicos por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas que se fijan en la disposición adicional quinta de la presente ley foral, con excepción de las unidades que consistan exclusivamente en la formación en centros de trabajo, llevan incorporados en el concepto de otros gastos 771,51 euros anuales (514,34 euros en los ciclos formativos de grado superior online) para la financiación de otros cargos de la función directiva

y/o pedagógica, independientemente del complemento de dirección que sigue incorporado al apartado de “gastos variables”.

7. Los centros docentes concertados de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias que atiendan al alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o en atención domiciliaria contarán con otros recursos económicos y humanos: profesorado de apoyo para la atención de este alumnado, servicios de logopedia y cuidadores/as u otro personal complementario.

La asignación de dichos recursos se realizará, con los informes técnicos precisos, previa convocatoria pública aprobada por el Departamento de Educación.

Artículo 32. Compensaciones retributivas del personal docente que presta sus servicios en los comedores escolares subvencionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El personal docente que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, por el que se regulan los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, y la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, del Consejo de Educación y Cultura, por la que se desarrolla lo dispuesto en el citado Decreto Foral 246/1991, realice las funciones de administrador/a, encargado/a o cuidador/a de comedor percibirá por cada día de desempeño efectivo las siguientes retribuciones brutas:

NÚMERO DE COMENSALES	PERSONA ENCARGADA DE COMEDOR	PERSONA ADMINISTRADORA	POR CADA PERSONA CUIDADORA
0-80	17,56 euros	15,52 euros	17,56 euros
81-160	19,59 euros	15,52 euros	17,56 euros
161-240	21,02 euros	17,39 euros	17,56 euros
+240	21,74 euros	19,92 euros	17,56 euros

Artículo 33. Gestión de créditos destinados a Acciones de formación profesional acreditable para el empleo. Conferencia Sectorial.

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional podrá realizar movimientos de fondos entre las partidas existentes y las que

fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para imputar correctamente los gastos, en función de su naturaleza, correspondientes a las “Acciones de formación profesional acreditable para el empleo. Conferencia Sectorial”.

Artículo 34. Compensación económica por impartir formación al personal docente.

1. El personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrá percibir compensación económica por impartir alguna de las actividades formativas recogidas en el Plan de Formación del Profesorado que cada año elabora el Departamento de Educación o de las organizadas directamente por la Dirección General de Formación Profesional, por la Dirección General de Educación o por los Centros de Apoyo al Profesorado, siempre y cuando realice esta tarea fuera de su jornada de trabajo. Dichas compensaciones serán las siguientes:

– Formación presencial:

a.1 La ponencia, entendiéndose por ella la hora lectiva de desarrollo de una persona experta en una actividad formativa, será retribuida con un importe de hasta 59,25 euros.

a.2 La conferencia, entendiéndose por ella la disertación en público de una persona especialista sobre un tema científico, tecnológico o humanístico de interés, con una duración mínima de 90 minutos, será retribuida hasta un máximo de 361,76 euros.

– Formación a distancia:

b.1 La participación en actividades de formación a distancia en calidad de personal coordinador telemático será retribuida hasta un máximo de 1.049,11 euros por la coordinación de cinco personas tutoras. En el caso de que este número sea inferior a cinco, la retribución correspondiente se calculará de forma proporcional. En el caso de que exceda de cinco, por cada persona tutora a partir de la quinta, el personal coordinador telemático será retribuido con 98,35 euros.

b.2 La participación en actividades de formación a distancia en calidad de personal tutor telemático será retribuida hasta un máximo de 46,99 euros por cada alumno/a tutorizado/a.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación al personal docente destinado en los Centros de Apoyo al Profesorado o en las unidades orgánicas que diseñan y desarrollan actividades de formación de enseñanzas no universitarias.

Artículo 35. Retribuciones y complementos del Conservatorio Superior de Música de Navarra.

1. El complemento específico docente asignado a aquellas personas docentes de Música y Artes Escénicas que impartan la totalidad de su

horario lectivo en el Conservatorio Superior de Música de Navarra será idéntico al que perciba el personal funcionario del Cuerpo de Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas.

2. El personal docente de Música y Artes Escénicas que desempeñe parte de su horario en el Conservatorio Superior de Música de Navarra percibirá, en proporción al porcentaje de jornada desarrollado en este último centro, la diferencia existente entre el complemento específico docente asignado a los Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas y el propio del cuerpo docente de Música y Artes Escénicas.

Artículo 36. Indemnización por kilometraje al profesorado asistente a actividades formativas.

Tendrá derecho a percibir indemnización por kilometraje el profesorado asistente por designación expresa de la Administración educativa a actividades formativas convocadas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional o de la Dirección General de Educación, siempre que dicho derecho sea contemplado de forma expresa en la correspondiente resolución.

Artículo 37. Retribuciones del personal funcionario en prácticas docentes.

Las personas aspirantes al ingreso y acceso a los cuerpos docentes que sean nombradas personal funcionario en prácticas percibirán, mientras dure su condición, las siguientes retribuciones: el sueldo básico del nivel y las retribuciones complementarias del puesto de trabajo que desempeñen, así como el premio de antigüedad, la retribución correspondiente al grado, la ayuda familiar y cualesquiera otras retribuciones que se establezcan con carácter general para el personal contratado en régimen administrativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 38. Modificación de las retribuciones complementarias de determinados puestos de trabajo docentes.

Se autoriza al Gobierno de Navarra a modificar la asignación del complemento específico docente del personal funcionario del Cuerpo de Maestros de aquellas especialidades que puedan desempeñar funciones de atención a la diversidad en Educación Secundaria, previa realización de un estudio sobre el número y características de estos puestos de trabajo existentes en los distintos centros docentes, siempre que de dicho estudio no se derive incremento del gasto total.

Artículo 39. Compensaciones retributivas a los empleados públicos docentes que intervienen

en los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.

1. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que sea designado para intervenir en las fases de asesoramiento o evaluación de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional que sea convocado por los departamentos con competencias en la materia, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 66/2014, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, tendrá derecho a percibir las siguientes retribuciones:

a) Personas asesoras del procedimiento de acreditación:

– Compensación por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia asesoradas 120 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia asesoradas 150 euros.

Más de 6 unidades de competencia asesoradas 180 euros.

– Complemento por cualificación extra de la misma familia profesional para una misma persona candidata 50 euros.

b) Personas evaluadoras del procedimiento de acreditación:

– Compensación como persona evaluadora principal por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 130 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 165 euros.

Más de 6 unidades de competencia evaluadas 200 euros.

– Compensación como persona evaluadora secundaria por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 60 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 75 euros.

Más de 6 unidades de competencia evaluadas 90 euros.

– Compensación como persona responsable de Comisión de evaluación (por grupo).

Presidencia de la Comisión de evaluación 200 euros.

Secretaría de la Comisión de evaluación 100 euros.

Estas retribuciones se establecen como compensación a la preparación y desarrollo de las sesiones de asesoramiento y evaluación, a la atención directa a las personas candidatas, a la gestión documental del procedimiento y al trabajo de coordinación con las administraciones convocantes.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar, mediante decreto foral, la compensación por su intervención en el procedimiento a otras figuras distintas de las personas asesoras y evaluadoras, cuya colaboración se pudiera considerar necesaria para el buen desarrollo de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional.

Artículo 40. Promoción de la investigación.

La promoción de la investigación en Ciencias de la Salud del Departamento de Salud tendrá la consideración de inversión propia del mismo, no siéndoles de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, salvo en lo que se refiere a los anticipos, que se regirán por lo previsto en la citada norma.

Artículo 41. Fomento de trasplantes de órganos.

El importe finalista que se reciba en los centros hospitalarios y que tenga por objeto el fomento de trasplantes de órganos podrá ser destinado tanto a gastos en bienes corrientes y servicios, como a gastos en bienes inventariables, siempre que estén relacionados con el fin para el cual se han recibido.

Artículo 42. Gestión de créditos ampliables en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá autorizar la realización de movimientos de fondos entre las partidas presupuestarias del grupo de programas 54 declaradas ampliables en el artículo 5, apartado 6, letras a), f), g), i) j), k) y l) de la presente ley foral, y las que fuera necesario habilitar del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 43. Gestión de créditos COVID-19.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al COVID-19, pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 44. Centrales sindicales y organizaciones empresariales.

– La partida 810012-81500-4819-494108, denominada, “Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad”, del presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, se distribuirá entre todas ellas en función de la representación que ostente cada una de ellas en el ámbito de la Comunidad Foral, y conforme a los resultados de las actas electorales cuyas votaciones y escrutinios se hayan celebrado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 y con mandato representativo en vigor en esta última fecha, según se dispone en la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, así como en su correspondiente convocatoria anual.

– La partida 810012-81500-4819-494103, denominada “Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical”, se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de representantes de cada uno de ellos.

– La partida 810012-81500-4819-494114, denominada “Promoción y mantenimiento de entidades de economía social. ANEL”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y mantenimiento de la Asociación de Empresas de Economía Social de Navarra (ANEL) para que pueda cumplir con su finalidad de promoción, desarrollo, fomento y fortalecimiento de la economía social.

– La partida 810012-81500-4819-494113, denominada “Transferencia a organizaciones empresariales por su representatividad. CEN”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura

y funcionamiento de la Confederación Empresarial de Navarra, para que pueda cumplir sus fines fundamentales recogidos en el artículo 4 de sus estatutos.

– La partida 810012-81500-4819-494121, denominada “Transferencia a la Asociación Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social de Navarra (CEISNA)”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social de Navarra (CEISNA), como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que trabaje por la plena inclusión laboral y social de las personas con discapacidad.

– La partida 810012-81500-4819-494122, denominada “Transferencia a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA)”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que trabaje por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral.

– La partida 810012-81500-4819-494123, denominada “Transferencia a la Asociación Fundaciones de Navarra”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación Fundaciones de Navarra, como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que promueva el modelo fundacional desde la economía social y mejore su gestión y la cooperación entre ellas.

– La partida 810012-81500-4819-494111 denominada “Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación”, se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.

– La partida 810012-81500-4819-494100, denominada “Subvención a la Asociación Unidad de Innovación Social para su funcionamiento”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y mantenimiento de la Asociación Unidad de Innovación Social para que pueda cumplir con su finalidad de promoción e impulso de la innovación social, la ideación y desarrollo colaborativos de formas innovadoras de resolver retos sociales y que promuevan un desarrollo económico innovador, social, sostenible y centrado en las personas,

generando actividad empresarial y empleo de calidad.

– La partida 950002-96200-4819-242106, denominada “Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas”, se distribuirá conforme a lo previsto por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Artículo 45. Compromisos de gastos con cargo a futuros presupuestos.

1. El Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, más allá de los límites y anualidades que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en los siguientes supuestos:

a) Concesión de ayudas económicas a personas promotoras, adquirentes, usuarias y adjudicatarias de viviendas protegidas, y para rehabilitación de viviendas siempre y cuando no sobrepase las cuantías consignadas para tal fin en el ejercicio precedente.

b) Para hacer frente a los planes, programas e iniciativas cofinanciadas por la Unión Europea y/o por la Administración General del Estado, así como a las obligaciones derivadas de los mismos que deban contener una planificación superior a cinco años.

c) Concesión de ayudas en forma de bonificación de intereses de los créditos o préstamos concertados por las empresas para la financiación de proyectos de I+D+i y para la concesión de ayudas a centros tecnológicos e infraestructuras científicas y tecnológicas singulares.

d) Concesión de las subvenciones establecidas por el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales al personal afectado por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

e) Los necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, respecto a la renovación de los conciertos educativos.

f) Concesión de ayudas económicas a las entidades locales para la elaboración o revisión de su planeamiento urbanístico municipal.

2. El Departamento de Educación podrá tratar el transporte escolar y el servicio de comedores escolares, así como la tramitación de expedientes destinados a la construcción de centros docentes públicos, adquiriendo al efecto compromisos de gasto con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre y cuando los citados compromisos correspondan a un periodo anual que sea diferente del ejercicio presupuestario por responder a las necesidades del curso escolar.

3. El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Educación podrán conceder becas y ayudas, adquiriendo al efecto compromisos de gasto con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre y cuando los citados compromisos correspondan a un periodo anual que sea diferente del ejercicio presupuestario por responder a las necesidades del curso escolar.

Artículo 46. Gestión de créditos del Fondo 0,7 % IRPF.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al Fondo 0,7 % del IRPF, pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 47. Gestión de créditos destinados a prestaciones de inclusión social.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales podrá realizar movimientos de fondos entre la partida 900002-91100-4809-231500 denominada “Renta garantizada” y la partida 900002-91100-4809-231505 denominada “Ingreso mínimo vital” y las que fuera necesario habilitar.

Artículo 48. Gestión de créditos destinados a prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales en atención a la dependencia, discapacidad y enfermedad mental.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales podrá realizar movimientos de fondos entre las siguientes partidas y las que para tales fines fuera necesario habilitar:

a) 920005-93100-2600-231B04 denominada “Gestión de centros de mayores”.

b) 920005-93100-2600-231B05 denominada “Gestión de centros de personas con discapacidad”.

c) 920005-93100-2600-231B06 denominada “Gestión de centros de enfermedad mental”.

d) 920004-93200-4809-231B00 denominada “Ayudas vinculadas a servicio”.

e) 920004-93200-4809-231B02 denominada “Ayudas para la atención de servicios personales”.

Artículo 49. Gestión de créditos destinados a prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales en atención a la infancia y a la adolescencia.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales podrá realizar movimientos de fondos entre las partidas del proyecto 920008 declaradas ampliables en el artículo 5, apartado 9, de esta ley foral y las que fuera necesario habilitar.

Artículo 50. Gestión de los créditos destinados a financiar el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a financiar el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 o aquellas que fuera necesario habilitar para su adecuada ejecución, podrán realizarse movimientos de fondos.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 51. Incorporaciones de crédito por gasto no ejecutado correspondiente a la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente a la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Artículo 52. Gestión de créditos del Fondo de residuos.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al Fondo de residuos, pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 53. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes al Fondo de residuos.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Fondo de Residuos creado por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Artículo 54. Ayudas autorizadas por la Comisión Europea, conforme a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal.

Los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión Europea conforme a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal, financiadas total o parcialmente con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, se regirán con carácter preferente por la normativa comunitaria aplicable en cada caso.

Artículo 55. Generación de créditos por ingresos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, podrán generar crédito en las partidas de gasto 020000-04000-2267-921400 denominada “Gastos diversos para la realización de pruebas. Tribunales” y 020002-04100-2330-921400 denominada “Gastos por tribunales de oposición”, los ingresos derivados de las tasas académicas y derechos de examen del programa 020 denominado Función Pública.

Artículo 56. Gestión de créditos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, sin las limitaciones del artículo

lo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, correspondientes a cada Proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado por el órgano competente de la Administración del Estado.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados. Estos movimientos de fondos deberán contar con la conformidad de la persona titular de la Oficina Next Generation, del Departamento de Economía y Hacienda.

Artículo 57. Gestión de créditos REACT-EU.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio (sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra) correspondientes a cada Actuación financiada con recursos REACT-EU.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 58. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que no se ejecute en el ejercicio tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes en cualquiera de las partidas incluidas en cada proyecto.

Artículo 59. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes a REACT-EU.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente a REACT-EU que no se ejecute en el ejercicio tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios

siguientes en cualquiera de las partidas incluidas en cada actuación.

Artículo 60. Gestión de créditos para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes a las listas de espera, pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para realizar estos movimientos de fondos corresponderá a la persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

TÍTULO VI

De la contratación

Artículo 61. Atribuciones en materia de transporte.

La contratación de servicios de transporte y el otorgamiento de subvenciones que tengan por objeto actividades de transporte precisarán en todo caso un informe previo favorable emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial.

Artículo 62. Contratos de suministros en determinados organismos autónomos o Departamentos.

Los Departamentos y/o centros dependientes de organismos autónomos con atención directa a personas, que requieran la adquisición de productos frescos, podrán realizarla mediante petición de oferta a proveedores con la periodicidad que consideren necesaria para garantizar la correcta gestión del servicio y la calidad asistencial, sin necesidad de recurrir a una adjudicación de carácter anual.

Artículo 63. Adquisición de bienes y servicios en materia de sistemas de información y servicios y aplicaciones informáticas para el Departamento de Salud y sus Organismos Autónomos.

La adquisición de bienes y servicios en materia de sistemas de información y servicios y aplicaciones informáticas para el Departamento de Salud y sus Organismos Autónomos se realizará por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 64. Contrato para la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.

Corresponde al Departamento de Cohesión Territorial la titularidad de las competencias que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 b) de la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, a excepción de las referidas a los procesos de concentración parcelaria y a las declaraciones de puesta en riego de cada sector o zona y sus modificaciones. La aprobación administrativa de los proyectos de obras del contrato concesional y las modificaciones de éstos se realizarán por el Departamento de Cohesión Territorial.

Artículo 65. Indemnizaciones por la colaboración en estadística agraria.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá indemnizar a las personas colaboradoras en materia de estadística agraria por los gastos que les origine su colaboración de acuerdo con las siguientes cuantías máximas, en euros/año:

Superficies anuales de los cultivos	75
Producciones anuales de los cultivos	75
Evaluación de otras producciones ganaderas	250
Precios de la tierra	1.300
Cánones de arrendamientos rústicos	350
Precios semanales de productos agrícolas y ganaderos	1.750
Precios percibidos por los agricultores/as y ganaderos/as	1.100
Precios pagados por los agricultores/as y ganaderos/as	600
Precios de productos de pequeña significación	300
Salarios agrarios	200
Cuentas macroeconómicas	200
Meteorología-Completa	1.325
Meteorología-Semicompleta	1.175
Meteorología-Termopluviométrica con información de nieve	980
Meteorología-Termopluviométrica	750
Meteorología-Pluviométrica	665
Meteorología-Semicompleta con información de nieve	1.405

Artículo 66. Contrato de asistencia para el control de ayudas provenientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas Reglamento Delegado (UE) número 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de los Fondos Europeos FEAGA y FEADER, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá celebrar contratos de asistencia, con objeto de controlar y verificar los hechos en base a los cuales se realizan los pagos a quienes solicitan las ayudas provenientes los citados fondos europeos, o de apoyar la ejecución de las funciones del Organismo Pagador de la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, podrá encargar la realización de estas tareas a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional primera. Tratamiento del Fondo de Participación de las Entidades Locales.

1. Los créditos aprobados por el Parlamento de Navarra para el ejercicio 2022, destinados a financiar inversiones del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, consumirán el remanente de tesorería afecto generado en ejercicios anteriores. Asimismo, los créditos que integran el fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital no utilizados presupuestariamente al cierre del ejercicio, los que tengan su origen en las economías de ejercicios cerrados, así como las cantidades reintegradas, tendrán la consideración de remanente de tesorería afecto a dicho Fondo. Este remanente podrá asignarse juntamente con el crédito presupuestario de cada ejercicio, en función del grado de ejecución presupuestaria y siempre que las previsiones de ingreso así lo permitan, en orden a financiar aportaciones a entidades locales por ejecución de obras incluidas en los planes de inversiones.

2. La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación podrá realizar movimientos de fondos entre partidas del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital cuando así se considere necesario.

Igualmente se podrán crear partidas presupuestarias dentro del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital cuando así se considere necesario.

3. En relación con la distribución de las aportaciones del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, según dispone el artículo 4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para ese periodo, las dotaciones se reasignarán entre los diferentes conceptos del apartado de Programas de Inversiones y de Programación Local y Libre Determinación.

4. La Dirección General de Administración Local y Despoblación se hará cargo de la gestión, bien mediante encargo a un ente instrumental, o bien por contratación conforme a la legislación foral de contratos públicos, de los créditos del Plan de Inversiones Locales destinados a financiar estudios y proyectos de planes directores, incluyendo gastos de cualquier naturaleza relacionados con servicios, inversiones y actuaciones que se consideren necesarios para su desarrollo y ejecución. En todo caso, las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos por esta gestión se considerará gasto propio del Plan de Inversiones Locales.

5. La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación podrá realizar movimientos de fondos entre partidas del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes cuando así se consideren necesarios.

Asimismo, se podrán crear partidas presupuestarias dentro del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes cuando así se considere necesario.

Disposición adicional segunda. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Los importes anuales de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas, desglosados en los siguientes conceptos: “Salarios del personal docente incluidas cargas sociales”, con especificación de la ratio de profesorado titular y agregado por unidad concertada, “Gastos variables”, y “Otros gastos”, con expresión del porcentaje de cada concepto respecto a la totalidad del módulo, serán los recogidos en el Anexo I.

El importe para el curso escolar 2021-2022, hasta el 31 de agosto de 2022, de los módulos

económicos destinados a financiar las medidas de refuerzo implantadas en el sector de la enseñanza concertada en los distintos niveles educativos, desglosados en los siguientes conceptos: “Salarios del personal docente incluidas cargas sociales”, con especificación de la ratio de profesorado titular y agregado por unidad concertada, “Gastos variables”, y “Otros gastos”, con motivo del COVID-19, serán los recogidos en el Anexo II.

En el concepto de “Salarios del personal docente incluidas cargas sociales” se recoge el coste derivado de las remuneraciones del personal docente y sus cargas sociales en los respectivos niveles de enseñanza.

En el concepto de “Gastos variables”, además del coste de la antigüedad del personal docente y su repercusión en Seguridad Social, se recogen las sustituciones del profesorado, el complemento de dirección, y las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Estas cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente.

Disposición adicional tercera. Venta de libros del programa de gratuidad de libros de texto escolares.

Los libros correspondientes al programa de gratuidad de libros de texto escolares solo podrán ser vendidos por los establecimientos que cuenten con la autorización que les habilite para el ejercicio de venta de libros.

Disposición adicional cuarta. Determinación de la carga lectiva del personal docente.

A fin de proceder a la provisión de los puestos de trabajo docentes según las necesidades existentes al comienzo de cada curso escolar, y siempre que no exista suficiente carga lectiva en la correspondiente especialidad, el personal docente no universitario completará su horario impartiendo docencia en otras especialidades docentes, en los supuestos y condiciones en que así se determine por el Departamento de Educación.

Disposición adicional quinta. Centros docentes públicos de nueva creación.

El Departamento de Educación podrá nombrar con una anticipación de hasta cuatro meses, previa a la creación de un centro docente público, cargos directivos docentes que realizarán las funciones establecidas en los Reglamentos orgáni-

cos, así como las competencias atribuidas al Consejo Escolar hasta la constitución del mismo.

Disposición adicional sexta. Aplicación del nivel de carrera profesional reconocido al personal procedente del Sistema Nacional de Salud.

Se reconoce al personal facultativo que acceda a plaza fija en el Departamento de Salud y sus organismos autónomos los grados de carrera acreditados en otro servicio de salud del Sistema Nacional de Salud, referidos a la misma especialidad, categoría profesional o grupo de titulación. Dichos grados se retribuirán conforme a lo establecido en Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y normativa de desarrollo.

Al personal proveniente de otros servicios de salud del Sistema Nacional de Salud que ocupe una plaza en comisión de servicios en los organismos autónomos del Departamento de Salud, se le reconocen los grados de carrera acreditados en otro servicio de salud del Sistema Nacional de Salud. Dichos grados se retribuirán conforme a lo establecido en la normativa de carrera profesional del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Disposición adicional séptima. Condiciones especiales de aplazamiento de deudas a empresas en dificultades.

A propuesta de la dirección general competente, el Gobierno de Navarra podrá conceder a las empresas que tengan la consideración de empresas en dificultades, de conformidad con lo establecido por la Orden Foral 397/2012, de 3 septiembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, o disposición que la sustituya, condiciones especiales de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas de la empresa para con la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto al plazo y sistema de amortización necesarios para hacer posible la viabilidad de la empresa por sus propios medios, aplicándose un tipo de interés no superior al 50 por 100 del interés legal vigente. En cuanto al resto de las condiciones, serán las establecidas con carácter general para el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Disposición adicional octava. Devolución de prestaciones indebidas en materia de Derechos Sociales.

El Departamento de Economía y Hacienda establecerá el fraccionamiento de la devolución de los importes indebidamente percibidos en concepto de prestaciones periódicas y pensiones

abonadas desde la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, desde la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y desde el Instituto Navarro para la Igualdad sin reclamar intereses ni garantías a propuesta, en su caso, de la citada dirección general y organismos autónomos.

Disposición adicional novena. Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios.

La distribución del importe que figura en la partida presupuestaria del proyecto 547001-52300-4609-312200, denominada "Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios", cuyo destino es financiar los gastos de funcionamiento de los Consultorios Locales y Auxiliares de Navarra de propiedad municipal, se realizará en función de los módulos y cuantías máximas que anualmente apruebe la persona titular de la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no siéndole de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En cualquier caso, estos módulos tendrán en cuenta la superficie y tipo de consultorio.

El equipamiento de los consultorios locales se efectuará, en su caso, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Disposición adicional décima. Junta de Transferencias.

En la representación del Gobierno de Navarra en la Junta de Transferencias instituida por Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, estarán representados todos los grupos parlamentarios que lo hubiesen solicitado o lo soliciten expresamente. Para que la representación del Gobierno de Navarra preste su conformidad a la transferencia de servicios estatales será preciso, en todo caso, el voto favorable de la mayoría de los representantes de los grupos parlamentarios, cada uno de los cuales contará a estos efectos con tantos votos como parlamentarios forales integren su respectivo grupo.

Disposición adicional undécima. Régimen de exclusividad del personal facultativo especialista y médico contratado temporal.

Durante el año 2022, las nuevas contrataciones temporales de personal de los estamentos A.1 y A.2.5 de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se producirán en régimen de dedicación exclusiva, permitiendo al profesional contratado optar por el

régimen de dedicación no exclusiva, pudiendo hacerlo desde el primer día de su contratación.

Disposición adicional duodécima. Ofertas de empleo público de personal docente no universitario.

1. Las plazas de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que queden vacantes por jubilación, fallecimiento, renuncia o cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de la plaza quedarán automáticamente asignadas en plantilla orgánica al cuerpo docente de procedencia, sin especificación del resto de las características de las plazas.

2. Las ofertas de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se determinarán estableciendo el número total de plazas de cada cuerpo docente que se incluyan en las mismas. Las características de las plazas incluidas en dichas ofertas de empleo, en todo caso especialidad e idioma, se establecerán en un decreto foral de modificación de la plantilla orgánica con carácter previo a la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso.

Disposición adicional décima tercera. Disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos, de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación.

2. Los plazos señalados por días para la presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos señalados en el apartado anterior, se entenderán, en todo caso, expresados en días naturales.

Disposición adicional décima cuarta. Aplazamiento de pruebas selectivas convocadas.

En aquellos procedimientos selectivos en los que se haya fijado la fecha, hora y lugar de celebración de alguna prueba, cuando la situación epidemiológica desaconseje su celebración, el órgano convocante de la misma podrá posponerla hasta que la situación epidemiológica lo permita, previa publicación en la ficha web de la convocatoria en navarra.es.

Disposición adicional décima quinta. Medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Con carácter general se prorrogan para el año 2022 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en el artículo 1 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

La aplicación del artículo 1 citado en el párrafo anterior en cuanto a la edad de jubilación comprenderá a todo el personal funcionario, cualquiera que sea el sistema de previsión social al que se encuentre acogido, incluyendo los acogidos al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, y a los acogidos a dicho régimen.

No obstante, y como salvedad, el Departamento de Salud podrá prolongar en el servicio activo a determinado personal del mismo durante el año 2022, por necesidades del servicio y falta de profesionales, razones en todo caso debidamente justificadas. Así, se podrá autorizar la prolongación en el servicio activo una vez que hayan llegado a la edad de jubilación legal estipulada por la Seguridad Social, a los profesionales facultativos incluidos en los estamentos A.1. y A.2.5. de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como a los profesionales de estos estamentos cuando estén desempeñando funciones de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección Asistencial, siempre que la lista de contratación de su respectiva especialidad se encuentre abierta. El momento para la comprobación de esta circunstancia a efectos de la concesión de la prolongación será un mes antes de la llegada a la fecha prevista de jubilación legal.

La prolongación se realizará por un año, siendo prorrogable si se mantienen las condiciones del otorgamiento, previa solicitud del interesado, y con el límite de setenta años de edad.

Disposición adicional décima sexta. Guardias en días especiales del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

El personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que realice guardias en días especiales, podrá percibir un módulo de productividad variable por un importe igual al correspondiente de la guardia. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y/o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra negociarán, en el primer semestre del año 2022, en Mesa Sectorial de Salud, con las centrales sindicales presentes

en la misma, cuáles deben considerarse días especiales a los efectos de percibir el citado módulo, así como la extensión de la consideración/módulo de días festivos especiales a todo el personal que trabaje en turnos ordinarios. Para el periodo diciembre 2021 y enero 2022, se abonarán los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, con el fin de retribuir este concepto desde este ejercicio.

Disposición adicional décima séptima.

Compensación por la formación de médicos internos residentes realizada por profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Con el fin de fomentar y retribuir la participación en la formación de médicos internos residentes realizada por profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y teniendo en cuenta que dada la falta de profesionales en algunas especialidades médicas se van a doblar en algunos casos el número de MIR a formar en Navarra en el presente ejercicio y años venideros, se establece un módulo de productividad extraordinaria por un importe anual mínimo de 1.000 euros brutos anuales que se abonarán en la nómina del mes de mayo coincidiendo con la finalización del periodo anual de formación de residentes. Si el número de residentes a cargo de una misma persona tutora es de 2, la retribución será de 1.200 euros, y si es de 3 o más será de 1.400. Tendrán derecho al cobro del módulo de docencia las y los profesionales que hayan sido designados como tutores por la Comisión de Docencia y hayan tenido al menos un médico interno residente a su cargo. En el supuesto de que el periodo de tutoría se interrumpa por cualquier causa antes del mes de mayo la retribución del módulo será la parte proporcional a la cantidad fijada. Las horas que cada tutora o tutor deba dedicar a su labor docente serán determinadas por el Plan Docente de cada centro asistencial, así como las condiciones de su desempeño y eventual liberación asistencial en el marco de Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero. Con la misma finalidad que la expresada en el primer párrafo de la presente disposición, podrá extenderse en su caso a otros profesionales sanitarios que se encuentren acreditados para impartir formación sanitaria especializada (FSE) mediante residencia en las especialidades de Medicina, Enfermería, Farmacia, Biología, Psicología, Física y Química.

Dicho concepto de productividad será aplicable al personal sanitario que esté acreditado para formación de médicos internos residentes y no esté

adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o al Instituto de salud Pública y laboral de Navarra recibiendo el mismo importe que los adscritos al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Disposición adicional décima octava. Transferencia de servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra para que proceda a la integración en la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral del personal funcionario y/o laboral que determine la Junta de Transferencias por acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor prevista.

2. Se faculta al Gobierno de Navarra para habilitar en las partidas presupuestarias correspondientes, mediante la tramitación de movimiento de fondos, los créditos necesarios para financiar la integración del referido personal, así como otros gastos asociados al traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

3. Al personal que con anterioridad a la transferencia viniera percibiendo como suma de las retribuciones básicas y complementarias un importe superior al que le corresponda en ejecución de la normativa retributiva aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se le asignará un complemento compensatorio por la diferencia. Esta compensación será absorbida con cualquier incremento que se produzca en sus retribuciones, incluyéndose expresamente entre ellas tanto las referidas a sus retribuciones personales y complementarias como a las actualizaciones retributivas que se puedan aplicar con carácter general.

Disposición adicional décima novena. Centros docentes públicos. Contratos de obras de menor cuantía.

Con carácter excepcional, durante el año 2022, se autoriza a los centros docentes no universitarios, bien a iniciativa propia o a propuesta del Departamento de Educación, para la realización de contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros, IVA excluido, debiendo seguir los centros el procedimiento establecido en la Resolución 26/2020, de 10 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se delega en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la competencia para la realización de los contratos de obras,

suministros y servicios destinados a gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del centro docente correspondiente, y se establece el procedimiento para su ejercicio. En todo caso, las obras podrán ser supervisadas por el personal técnico del Departamento de Educación.

Nueva disposición adicional. Los requisitos de las plazas incluidas en los decretos forales en cuya virtud se aprueben ofertas públicas de empleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrán ser modificados con posterioridad a la aprobación del respectivo decreto foral y se ofertarán de conformidad con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de la respectiva convocatoria de ingreso.

Nueva disposición adicional. Cesión al Ayuntamiento de Pamplona del zaguán contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo en la Calle Calderería para mejorar la accesibilidad.

El Gobierno de Navarra procederá en el plazo más breve de tiempo posible a la cesión al Ayuntamiento de Pamplona de este espacio contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo, para poder convertirlo en calle y facilitar la accesibilidad de las personas usuarias al Centro de Salud.

Nueva disposición adicional. De manera excepcional, se autoriza la permanencia en el servicio activo por encima de los 70 años de edad del personal adscrito al Departamento de Cohesión Territorial dentro de la Dirección General de Obras e Infraestructuras que ocupen la Dirección de Servicio, durante el año 2022 por un periodo de un año por necesidades del servicio, falta de profesionales, complejidad técnica de los proyectos u obras de ejecución inmediata que es preciso acometer, de suma trascendencia para el desarrollo territorial de la Comunidad Foral de Navarra, razones en todo caso debidamente justificadas.

Disposición transitoria primera. Mantenimiento de listas de contratación vigentes.

En el supuesto de que la situación epidemiológica o su prevención no aconseje celebrar pruebas selectivas para la constitución de nuevas listas de contratación para la provisión temporal de puestos de trabajo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, el órgano competente en materia de personal podrá acordar la prórroga de aquellas listas que vayan a perder su vigencia a lo largo de 2022, hasta la aprobación de nuevas listas de contratación del puesto de trabajo de que se trate.

Disposición transitoria segunda. Régimen excepcional de concertación de operaciones de crédito para el año 2022.

Excepcionalmente en 2022, si como consecuencia de las circunstancias económicas resultara necesario, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en los apartados dos y tres del artículo 62 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas por el Estado quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos.

Disposición transitoria tercera. Régimen excepcional de concertación de operaciones de crédito para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) para el año 2022.

Excepcionalmente en 2022, para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), podrán concertarse operaciones de crédito sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en los apartados dos y tres del artículo 62 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas por el Estado quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos.

Disposición final primera. Modificación de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Las y los profesionales del deporte que, a la entrada en vigor de esta ley foral, no cumplan con la exigencia de cualificación en primeros auxilios contenida en la presente ley foral podrán continuar ejerciendo su actividad profesional hasta el 1 de septiembre de 2022”.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

Se modifica el apartado 3 del artículo 50, que quedará redactado en los siguientes términos:

“3. Este régimen supondrá el establecimiento de un derecho de tanteo y retracto a favor del Gobierno de Navarra, en todas las transmisiones de propiedad realizadas, excepto las donaciones mortis-causa, en las fincas transformadas en el marco de la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrícolas. Estas transmisiones de propiedad tendrán la obligación de ser notificadas previamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad. El Gobierno de Navarra tendrá un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción de la notificación, para ejercer dicho derecho de tanteo y retracto. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Gobierno de Navarra ha renunciado a tal derecho y se podrá realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad”.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Se añade una nueva letra i) al artículo 2, que quedará redactado en los siguientes términos:

“i) La Universidad Pública de Navarra, que se regirá por su normativa específica y supletoriamente por las disposiciones de esta ley foral.”

Se añade una letra g) al artículo 27, que quedará redactado en los siguientes términos:

“g) El presupuesto y la financiación de la Universidad Pública de Navarra”.

Se modifica el artículo 40, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se compromete el gasto con carácter firme, siempre y que no se superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios al que pueden imputarse los gastos no será superior a cinco, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al volumen de los créditos iniciales de cada capítulo los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en los siguientes, el 50 por ciento.

3. El Gobierno de Navarra, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores. A estos efectos, el Departamento de Economía y Hacienda, a iniciativa del departamento correspondiente, elevará propuesta al Gobierno de Navarra, previo informe de la Dirección General del Presupuesto que

acredite su coherencia con el marco presupuestario a medio plazo.

4. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones contempladas el artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

6. La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

7. La persona titular del Departamento de Economía y Hacienda dictará las instrucciones al efecto de la tramitación y seguimiento de los expedientes plurianuales.”

Se modifica el apartado 2 del artículo 49, que quedará redactado en los siguientes términos:

“2. Los créditos incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que se autorice su incorporación, salvo que por Ley Foral se haya establecido otra cosa o corresponda a gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas”

Se añade un apartado 4 bis al artículo 49, que quedará redactado en los siguientes términos:

“4 bis. En el caso de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas la incorporación de créditos podrá realizarse en cualquier partida del mismo proyecto de gasto con financiación afectada, siempre que cumpla la normativa reguladora de cofinanciación”.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Se modifica el apartado 5 del artículo 133, que quedará redactado en los siguientes términos:

“5. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en este artículo en el caso de normas presupuesta-

rias, organizativas, anteproyectos de leyes forales de modificaciones tributarias que se tramiten de forma paralela a las leyes forales de presupuestos generales de Navarra, así como cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen”.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

Se modifica el artículo 2, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Establecimiento de la capacidad económica de las personas obligadas al pago.

A los efectos de esta ley foral se calculará la capacidad económica, de acuerdo con los siguientes elementos de valoración: renta, patrimonio y número de personas de la unidad familiar.

Por renta se entiende la totalidad de los ingresos de la unidad familiar derivados de:

Rendimientos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen.

Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

Rendimientos de las actividades empresariales o profesionales.

Por patrimonio se entiende la totalidad del capital mobiliario e inmobiliario de la persona usuaria, valorado desde los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia, ya fueran a título oneroso o gratuito, evitando todo empobrecimiento ficticio. Para la estimación del valor de este se seguirán las normas establecidas para el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por capital mobiliario se entiende los depósitos en cuenta corriente y a plazo, fondos de inversión y fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida y rentas temporales o vitalicias, objetos de arte, antigüedades, vehículos, joyas y otros objetos de valor.

Por capital inmobiliario se entiende los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Por unidad familiar se entiende la definida en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de la prestación del servicio.

Asimismo, cuando se detecte por parte del organismo competente en materia de personas mayores que ha habido un empobrecimiento ficticio de la persona solicitante de servicios de estancia en centros de la tercera edad o de ayuda económica con ánimo defraudatorio a los efectos de lo dispuesto en este artículo, independientemente del tiempo en que se produjo este empobrecimiento, podrá dar lugar a la denegación o a la supresión temporal o definitiva de la prestación del servicio o de la ayuda económica, en su caso”.

Disposición final sexta. Modificación del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de financiación.

Se modifica el artículo 13, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 13. Autorización administrativa de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Sin perjuicio de la documentación que sea necesario presentar conforme a la reglamentación técnica aplicable, y siempre que no estén sometidas a evaluación de impacto ambiental, no precisarán autorización administrativa previa ni autorización administrativa de construcción las siguientes instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables:

a) Instalaciones en la modalidad de autoconsumo sin excedentes.

b) Instalaciones en la modalidad de autoconsumo con excedentes, siempre que estén conectadas a redes de tensión inferior a 1 kV.

c) Instalaciones aisladas”.

Disposición final séptima. Modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se añade un segundo párrafo en el apartado 3 del artículo 59, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Excepcionalmente, las funcionarias víctimas de violencia de género mantendrán íntegras sus

retribuciones en los supuestos de reducción de jornada inferior o igual a un tercio de su duración”.

Disposición final octava. Modificación del Decreto Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se modifica el artículo 6, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Con carácter general, los contratos temporales en régimen administrativo para la cobertura de puestos docentes en los centros dependientes del departamento competente en materia de educación del Gobierno de Navarra, que se suscriban antes del 16 de enero de cada curso escolar tendrán una duración máxima hasta el 31 de agosto del mismo curso escolar.

2. La duración máxima de los contratos temporales en régimen administrativo suscritos desde el 16 de enero de cada curso escolar, para la cobertura de puestos docentes en los centros dependientes del Departamento competente en materia de Educación del Gobierno de Navarra tendrán una duración máxima hasta el 30 de junio del mismo año.

3. El personal docente contratado temporal en régimen administrativo, en los centros dependientes del Departamento de Educación, que preste servicios durante cada curso escolar por un periodo igual o superior a 165 días naturales entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, generará el derecho a un nuevo contrato con efectos del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive, del correspondiente curso escolar. El nuevo contrato tendrá las mismas características del contrato de mayor duración que haya suscrito durante el correspondiente curso escolar, referidas a centro educativo, cuerpo docente, especialidad, idioma, perfil y jornada laboral. En caso de haberse acogido durante la vigencia del contrato de mayor duración a alguna de las modalidades de reducción de jornada, el contrato que se formalice atenderá a la jornada efectivamente realizada.

4. Para poder formalizar el nuevo contrato a que hace referencia el párrafo anterior, será necesario cumplir los requisitos establecidos para permanecer en la lista de aspirantes a la contratación temporal correspondiente al cuerpo docente, especialidad, idioma y perfil del contrato de mayor duración suscrito durante el curso escolar correspondiente y estar en situación de disponible en la misma.

5. Los nuevos contratos suscritos serán tenidos en cuenta a efectos de regularizar las vacaciones no disfrutadas durante el mismo curso.

6. El personal docente contratado en régimen administrativo temporal al amparo del Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las Administraciones Públicas de Navarra, que haya prestado servicios durante cada curso escolar por un periodo igual o superior a 165 días, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del correspondiente curso escolar, generará derecho a un nuevo contrato con una duración igual al tiempo que reste para completar los dos meses de contratación en los meses de julio y agosto.

7. Las personas que hayan generado el derecho a la extensión de contrato podrán renunciar a la misma. Esta renuncia deberá ser solicitada por escrito con anterioridad al 15 de junio del curso escolar correspondiente.

Esta renuncia no conllevará la exclusión de listas de aspirantes a la contratación temporal y producirá la liquidación de las vacaciones que correspondan por los días trabajados.

8. El régimen recogido en este artículo será de aplicación a toda la contratación de personal docente en régimen administrativo realizada en el curso 2021/2022 y siguientes”.

Disposición final novena. Modificación del Decreto Foral 100/2005, de 27 de julio, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

– Se modifica el apartado 3 del artículo 6, en el sentido de que las referencias que este efectúa a la Dirección General de Presidencia se referirán a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

– Se añade un apartado 9, que quedará redactado en los siguientes términos:

“El porcentaje de complemento de puesto de trabajo asignado a los puestos de Dirección y Jefatura reservados a personal funcionario tendrá en cuenta la aplicación derivada del Decreto Foral 318/2004, de 18 de octubre, por el que se asignan retribuciones complementarias a determinados puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, en ejecución del Acuerdo suscrito entre la Administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de

las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2004 y 2005”.

Disposición final décima. Modificación de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

Se añade un nuevo apartado al artículo 7, que quedará redactado en los siguientes términos:

“5. Los contratos o acuerdos marco de publicidad institucional celebrados por las Administraciones Públicas de Navarra con personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual o gestoras de otros soportes publicitarios, tanto de forma directa como indirecta, a través de agencias de publicidad, serán objeto de resolución en relación con estas entidades cuando, requeridas por la entidad contratante para la inserción de las campañas de publicidad institucional enumeradas en los apartados anteriores, no la lleven a cabo.

A partir de ese momento, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual o gestoras de otros soportes publicitarios que no hayan atendido el requerimiento serán excluidas del listado de medios de comunicación y soportes publicitarios con los que existe previsión de contratar, que se recoja en el contrato o acuerdo marco vigente”.

Nueva disposición final. Modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

– Se modifica el apartado 4 del artículo 4, que quedará redactado en los siguientes términos:

“4. Se considera promotor de viviendas cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación, para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros por cualquier título.

Tienen la consideración de promotores públicos las Administraciones Públicas, sus sociedades instrumentales, y las sociedades públicas, entendiéndose por sociedades públicas aquellas en las que la participación, directa o indirecta, de una Administración Pública o de sus organismos públicos represente la mayoría absoluta de su capital social.

Las funciones del promotor se distinguen de las del constructor, que consisten en asumir el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales propios o ajenos las obras o parte de las mismas con sujeción al correspondiente pro-

yecto, si bien las funciones de promotor y constructor podrán ser asumidas por la misma persona física o jurídica”.

– Se modifica el apartado 2 del artículo 43, que quedará redactado en los siguientes términos:

“2. La duración mínima del régimen de las viviendas de protección oficial construidas y calificadas en régimen de arrendamiento será de quince años, contados a partir de la fecha de su calificación definitiva, salvo en el caso de las viviendas de protección oficial promovidas por un promotor público calificadas definitivamente a partir del 1 de enero de 2022, en cuyo caso la duración del régimen de protección será de 75 años”.

Nueva disposición final. Modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

– Se modifica el apartado 8 y se añade un apartado 9 al artículo 34, que quedará redactado en los siguientes términos:

“8. Será obligatoria la realización del Libro del Edificio Existente en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en todos los edificios de tipología residencial colectiva obligados a contar con Informe de Evaluación del Edificio. El Libro del Edificio Existente deberá inscribirse en el Registro General de Evaluación de Edificios de Navarra. Las condiciones de custodia, actualización, transmisión y acceso al Libro del Edificio Existente serán las establecidas en los artículos 2 y 3 del Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, por el que se regula el Libro del Edificio.

9. Para la concesión o renovación de la cédula de habitabilidad de cualquier vivienda, será necesario contar con el Informe de Evaluación de Edificios, con el resultado de Apto o Apto con deficiencias leves, cuando el mismo sea exigible y el edificio sea propiedad de una persona jurídica, o una única unidad familiar o persona física. Igualmente, no procederá la concesión o renovación de la cédula de habitabilidad cuando el edificio, con independencia de su titularidad, tenga realizado el Informe de Evaluación de Edificios con el resultado de No apto o No apto provisionalmente”.

– Se modifica la letra e) del apartado 2 del artículo 78, que quedará redactado en los siguientes términos:

“e) Si el edificio en el que se ubica cuenta con el Libro del Edificio Existente y/o el Informe de Evaluación de Edificios”.

– Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 79, que quedará redactado en los siguientes términos:

“d) Si el edificio en el que se ubica cuenta con Libro del Edificio Existente y/o el Informe de Evaluación de Edificios y, en su caso, el resultado del mismo”.

– Se añade una disposición transitoria decimocuarta con el siguiente contenido:

“Disposición transitoria decimocuarta. Libro del Edificio Existente.

1. La obligatoriedad de contar con el Libro del Edificio Existente entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

2. No obstante lo anterior, los Informes de Evaluación de Edificios realizados hasta esa fecha serán válidos, y no requerirán la realización del Libro del Edificio Existente, hasta la finalización de su vigencia.

3. A partir del 1 de enero de 2023, las referencias al Informe de Evaluación de Edificios contenidas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, deberán entenderse hechas al Libro del Edificio Existente.

4. Reglamentariamente se regulará el contenido del Libro del Edificio Existente. Mientras no se apruebe dicho desarrollo reglamentario, el contenido mínimo del Libro del Edificio Existente será el especificado en el Anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con las siguientes particularidades:

– Formará parte del Libro del Edificio Existente el Informe de Evaluación del Edificio (IEE) registrado en el Registro general de evaluación de edificios de Navarra, según se establece en el Decreto Foral 108/2014, de 12 de noviembre, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios.

– En el estudio del potencial de mejora de las prestaciones del edificio se incluirá necesariamente un informe diagnóstico sobre las posibilidades de digitalización y monitorización del mismo, así como sobre su sostenibilidad y ciclo de vida.

– En el Plan de Actuaciones para la Renovación del Edificio deberán incluirse necesariamente las medidas o conjunto de medidas que permitan al edificio alcanzar una calificación energética de

clase “C”, cuando el edificio tenga una calificación energética inferior.

– El Libro del Edificio Existente deberá contener el acta de la celebración de una asamblea o reunión de la comunidad de propietarios con la persona o personas técnicas redactoras del Libro del Edificio Existente, realizada en el plazo máximo de 3 meses desde su recepción, en la que se explicarán las conclusiones y las acciones propuestas más relevantes contenidas en el Libro”.

Nueva disposición final. Modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.

Se añade una disposición transitoria decimoquinta a la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, con el siguiente contenido:

“Disposición transitoria decimoquinta. Medidas sobre actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de viviendas y edificios.

1. A efectos de su calificación como protegibles, las actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas y edificios contempladas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, solo podrán realizarse en inmuebles con una antigüedad superior a 20 años con respecto a la fecha de finalización de la construcción, excepto cuando se trate de realizar adaptaciones sobrevenidas de las viviendas o edificios que sean pertinentes para su uso por parte de personas con discapacidad usuarias de la vivienda o pertenecientes a su unidad familiar, o cuando las obras sean necesarias para adaptar las instalaciones a la normativa técnica de aplicación obligatoria. Por orden foral de la persona titular del Departamento competente en materia de vivienda se podrá modificar la citada antigüedad.

2. Mientras no se dicte un desarrollo reglamentario específico al respecto, se establece un procedimiento simplificado para aquellas actuaciones protegibles en materia de rehabilitación cuyo presupuesto protegible no supere 10.000 euros que permitirá iniciar las obras tras presentar la solicitud de calificación provisional y sin haber obtenido esta. El plazo máximo de terminación de las obras será de 9 meses desde la fecha de presentación de solicitud de calificación provisional, y el plazo máximo de solicitud de calificación definitiva de 12 meses desde la misma fecha, sin admitirse prórrogas. Se permitirá aprobar de forma simultánea la calificación provisional y definitiva del expediente.

3. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 15.2.b) y 34.3.b) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se entenderá por personas en situación de vulnerabilidad económica aquellas que cumplan los requisitos vigentes para la percepción de subvenciones por arrendamiento de viviendas de protección oficial, exceptuando del cumplimiento de tales requisitos el relativo a la titularidad de vivienda o parte alícuota de la misma, que solo será aplicable respecto a la titularidad de la vivienda rehabilitada.

En el caso de tales personas, se tendrá derecho a una subvención complementaria, que se sustanciará en expediente individual, por los siguientes importes:

– Ingresos familiares ponderados inferiores a 0,75 veces SARA: 100 % de la diferencia entre el coste imputable por vivienda de la obra y la cuantía obtenida de subvención, con un importe máximo de 6.000 euros por vivienda.

– Ingresos familiares ponderados entre 0,75 veces y 1 vez SARA: 100 % de la diferencia entre el coste imputable por vivienda de la obra y la cuantía obtenida de subvención, con un importe máximo de 3.000 euros por vivienda.

Por orden foral de la persona titular del Departamento competente en materia de vivienda se podrán modificar los importes máximos citados, y

los tramos de ingresos familiares ponderados exigidos.

4. Los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) a los que se refiere el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solo podrán aprobarse en áreas o zonas, completas o parciales, continuas o discontinuas, que estén incluidas en Proyectos de Intervención Global aprobados por orden foral de la persona titular del Departamento competente en materia de vivienda con fecha posterior al 14 de junio de 2018, que aporten además una memoria-programa con los requisitos del artículo 12.2.b) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en lo que se refiere a los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

5. Los Proyectos de Intervención Global a los que hace referencia el artículo 56 del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, pasan a denominarse "Proyectos de Intervención Pública".

Disposición final undécima. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I

Módulos anuales y ratios de los diferentes niveles educativos 2022

NIVEL EDUCATIVO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
	TITULAR	AGREGADO							
2º CICLO DE INFANTIL	1,217	0	48.008,74	73,27	6.787,47	10,36	10.730,80	16,37	65.527,01
EDUCACIÓN PRIMARIA	1,391	0	54.867,13	72,47	9.463,56	12,50	11.374,75	15,03	75.705,44
E.S.O. PRIMERO Y SEGUNDO CURSO	1,652	0	68.911,03	74,97	9.528,99	10,37	13.482,05	14,66	91.922,07
E.S.O. TERCER Y CUARTO CURSO	1,728	0	78.321,37	74,40	11.815,71	11,22	15.133,17	14,38	105.270,25
E.S.O. PMAR. 2º Y 3º	1,391	0	63.051,16	71,89	9.521,32	10,86	15.133,17	17,25	87.705,65
E.S.O. PROGRAMA CURRÍCULO ADAPTADO	0,957	0,652	70.389,23	72,66	11.352,08	11,72	15.133,17	15,62	96.874,48
BACHILLERATO	1,652	0	72.266,61	72,08	12.865,40	12,83	15.133,17	15,09	100.265,18

NIVEL EDUCATIVO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	PERSONAL COMPLEMENTARIO	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
	TITULAR	AGREGADO									
ED. ESPECIAL Aula Alternativa (Infantil y Primaria)	1,087	0	42.864,95	44,43	5.865,36	6,08	11.374,75	11,79	36.374,71	37,70	96.479,77
ED. ESPECIAL UT/TEA (Aula de transición)	1,087	0	42.864,95	48,17	5.865,36	6,59	11.374,75	12,78	28.881,32	32,46	88.986,38
ED. ESPECIAL Aula Alternativa (Secundaria)	1,391	0	54.867,13	47,82	5.850,92	5,10	11.374,75	9,91	42.641,42	37,17	114.734,22
C.F.P.E.	1,087	1,087	87.934,17	51,64	14.133,25	8,30	15.133,17	8,89	53.089,84	31,17	170.290,43
P. T.V.A.	0,696	0,391	43.658,49	48,21	6.649,64	7,34	11.374,75	12,56	28.881,32	31,89	90.564,20
Ed. U.C.E. Especifica ESO	1,391	0	54.867,13	76,11	5.850,92	8,12	11.374,75	15,77			72.092,80

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	1º	0,478	1,087	66.743,16	68,30	11.046,39	11,30	19.929,57	20,40	97.719,12
	2º	0,826	0,568	60.985,44	67,09	9.980,27	10,98	19.929,57	21,93	90.895,28
2- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRES AÑOS (LOE)	1º	0,478	0,435	39.701,62	66,47	6.736,91	11,28	13.286,36	22,25	59.724,89
	2º	0,304	0,609	39.031,27	66,10	6.727,65	11,39	13.286,36	22,51	59.045,28
	3º	0,565	0,348	40.036,82	66,66	6.741,56	11,22	13.286,36	22,12	60.064,74
3- C.F.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1º	0,435	1,304	73.786,59	69,92	12.326,10	11,68	19.417,14	18,40	105.529,83
	2º	0,261	0	11.822,09	67,26	2.265,54	12,89	3.488,23	19,85	17.575,86
4- C.F.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)	1º	0,348	1,522	78.859,73	63,18	12.967,79	10,39	32.997,95	26,43	124.825,47
	2º	0,913	0,609	66.616,43	60,34	10.794,10	9,78	32.997,95	29,88	110.408,48
5- C.F.M. PREIMPRESIÓN DIGITAL (LOE)	1º	0,609	1,043	70.851,86	63,89	11.628,95	10,49	28.416,76	25,62	110.897,57
	2º	0,652	0,739	60.202,69	61,07	9.967,03	10,11	28.416,76	28,82	98.586,48
6- C.F.M. IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS	1º	0,609	1,043	70.851,37	62,69	11.720,08	10,37	30.451,56	26,94	113.023,01
	2º	0,261	0	11.822,09	67,26	2.265,54	12,89	3.488,23	19,85	17.575,86
6- C.F.M. IMPRESIÓN GRÁFICA (LOE)	1º	0,696	0,957	71.227,45	62,76	11.819,62	10,41	30.451,56	26,83	113.498,63
	2º	0,653	0,783	62.063,41	60,32	10.372,49	10,08	30.451,56	29,60	102.887,46
7- C.F.M. FABRIC. A MEDIDA E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1º	0,826	1	78.900,33	65,58	12.906,59	10,73	28.513,67	23,69	120.320,59
	2º	0,565	1	67.078,26	62,80	11.212,80	10,50	28.513,67	26,70	106.804,73
8- C.F.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)	1º	0,652	0,913	67.413,51	69,75	11.055,64	11,44	18.180,90	18,81	96.650,05
	2º	0,652	0,717	59.301,06	67,93	9.815,99	11,24	18.180,90	20,83	87.297,95
9- C.F.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	1º	0,696	1	72.989,21	64,26	11.884,38	10,46	28.707,43	25,28	113.581,02
	2º	0,652	0,87	65.610,97	62,43	10.780,17	10,26	28.707,43	27,31	105.098,57
10- C.F.M. MECANIZADO (LOE)	1º	0,522	1,391	81.332,83	65,79	13.450,72	10,88	28.849,54	23,33	123.633,09
	2º	0,696	0,826	65.778,22	62,31	10.939,61	10,36	28.849,54	27,33	105.567,37
11- C.F.M. COMERCIO	1º	1,043	0,696	76.132,70	70,29	12.357,91	11,41	19.824,10	18,30	108.314,71
	2º	0,261	0	11.822,09	67,26	2.265,54	12,89	3.488,23	19,85	17.575,86

11- C.F.M. ACTIVIDADES COMERCIALES	1º	0,87	0,87	75.505,76	70,03	12.495,22	11,59	19.824,10	18,38	107.825,08
	2º	1,044	0,479	67.178,18	68,42	11.180,17	11,39	19.824,10	20,19	98.182,45
12- C.F.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE)	1º	0,739	0,826	67.748,98	68,91	11.144,71	11,34	19.417,14	19,75	98.310,83
	2º	0,739	0,696	62.340,61	67,72	10.300,67	11,19	19.417,14	21,09	92.058,42
13- C.F.M. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	1º	0,826	1	78.900,50	63,15	12.717,74	10,18	33.329,22	26,67	124.947,46
	2º	0,739	0,783	65.946,13	59,92	10.784,25	9,80	33.329,22	30,28	110.059,60
14- EXCAVACIONES Y SONDEOS	1º	1	0,827	79.614,48	63,14	13.144,06	10,42	33.329,22	26,44	126.087,76
	2º	0,74	0,783	66.006,37	59,83	10.995,14	9,97	33.329,22	30,20	110.330,73
15- SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	1º	0,74	1,305	87.652,05	71,79	14.413,32	11,81	20.027,56	16,40	122.092,93
	2º	1,175	0,261	64.075,52	67,59	10.690,22	11,28	20.027,56	21,13	94.793,30

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1-C.F.S. DE COMERCIO INTERNACIONAL	1º	1,174	0,348	67.621,58	69,83	10.964,68	11,32	18.254,37	18,85	96.840,63
	2º	1,217	0,217	64.183,61	69,13	10.406,90	11,21	18.254,37	19,66	92.844,88
2- C.F.S. MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	1º	1,435	0,261	75.838,28	66,74	12.407,14	10,92	25.393,64	22,34	113.639,06
	2º	0,87	0,717	69.153,04	65,29	11.363,83	10,73	25.393,64	23,98	105.910,51
3-C.F.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1º	0,87	0,522	61.040,21	67,51	10.108,62	11,18	19.271,80	21,31	90.420,63
	2º	1,348	0,13	66.489,55	68,93	10.693,82	11,09	19.271,80	19,98	96.455,17
4-C.F.S. EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	1º	0,913	0,739	72.024,57	70,64	11.620,50	11,40	18.312,50	17,96	101.957,57
	2º	1,087	0,261	60.075,60	68,20	9.701,56	11,01	18.312,50	20,79	88.089,66
5- C.F.S. DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	1º	1,043	0,696	76.132,70	70,74	12.357,91	11,48	19.126,43	17,78	107.617,04
	2º	0,261	0	11.822,09	67,26	2.265,54	12,89	3.488,23	19,85	17.575,86
5- C.F.S. MARKETING Y PUBLICIDAD	1º	1,174	0,565	76.635,39	71,10	12.024,70	11,16	19.126,43	17,74	107.786,52
	2º	1,13	0,391	67.453,96	69,35	10.678,96	10,98	19.126,43	19,67	97.259,35
6- C.F.S. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES (LOE)	1º	1,174	0,566	76.677,58	70,68	12.680,28	11,69	19.126,43	17,63	108.484,29
	2º	1,131	0,479	71.121,13	69,69	11.802,83	11,57	19.126,43	18,74	102.050,39
7- C.F.S. ADMÓN. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)	1º	1,217	0,652	82.211,50	71,33	13.014,12	11,29	20.027,56	17,38	115.253,18
	2º	1,304	0,329	72.744,14	69,75	11.520,92	11,05	20.027,56	19,20	104.292,62
8- C.F.S. AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	1º	0,87	1,043	82.673,97	69,59	13.473,93	11,34	22.661,19	19,07	118.809,09
	2º	1,348	0,261	71.897,59	67,60	11.792,14	11,09	22.661,31	21,31	106.351,04
9-C.F.S. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (LOE)	1º	0,696	1,043	74.792,58	66,34	12.159,89	10,79	25.781,19	22,87	112.733,66
	2º	1,304	0,304	71.730,05	65,88	11.365,99	10,44	25.781,19	23,68	108.877,23
10-C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE	1º	0,783	0,696	64.310,60	68,98	10.664,11	11,44	18.254,37	19,58	93.229,08
	2º	1,435	0	65.021,52	69,40	10.418,35	11,12	18.254,37	19,48	93.694,24
10-C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (LOE)	1º	0,783	0,696	64.310,60	68,98	10.664,11	11,44	18.254,37	19,58	93.229,08
	2º	1,13	0,304	63.848,47	69,14	10.240,71	11,09	18.254,37	19,77	92.343,55

10-C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (LOE) ONLINE	1º	0,391	0,522	39.366,39	69,05	6.641,79	11,65	11.006,84	19,30	57.015,02
	2º	0,609	0,261	38.401,51	68,70	6.493,02	11,62	11.006,84	19,68	55.901,37
	3º	0,652	0,217	38.569,09	68,76	6.518,84	11,62	11.006,84	19,62	56.094,77
	4º	0,261		11.822,09	67,26	2.265,54	12,89	3.488,23	19,85	17.575,86
11-C.F.S. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE)	1º	1,348	0,435	78.969,47	71,10	12.679,41	11,42	19.417,14	17,48	111.066,02
	2º	1,13	0,435	69.308,30	69,33	11.248,00	11,25	19.417,14	19,42	99.973,44
12- C.F.S. ANATOMÍA , PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA	1º	0,957	0,739	73.994,75	68,75	12.073,31	11,22	21.556,57	20,03	107.624,63
	2º	1,261	0	57.140,11	64,94	9.289,13	10,56	21.556,57	24,50	87.985,81
12- C.F.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO (LOE)	1º	1,261	0,435	75.167,76	69,28	11.773,74	10,85	21.556,57	19,87	108.498,07
	2º	1,13	0,391	67.453,96	67,66	10.678,96	10,71	21.556,57	21,63	99.689,49
13- C.F.S. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS	1º	0,391	1,348	73.619,02	64,44	12.323,83	10,79	28.300,47	24,77	114.243,32
	2º	1,13	0,478	71.059,52	64,09	11.522,42	10,39	28.300,47	25,52	110.882,41
14- C.F.S. DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA (LOE)	1º	0,783	0,913	73.324,58	66,48	11.889,01	10,78	25.083,58	22,74	110.297,17
	2º	1,522	0,09	72.680,69	66,58	11.394,86	10,44	25.083,58	22,98	109.159,13
15- C.F.S. INTEGRACIÓN SOCIAL	1º	1,131	0,609	76.511,81	71,19	12.654,10	11,77	18.312,50	17,04	107.478,41
	2º	0,87	0,609	64.682,93	68,97	10.786,13	11,50	18.312,50	19,53	93.781,56

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
Servicios Comerciales	1º	0,522	0,783	56.183,37	66,28	10.371,96	12,24	18.207,25	21,48	84.762,58
	2º	0,522	0,783	56.183,37	66,28	10.371,96	12,24	18.207,25	21,48	84.762,58
Servicios Administrativos	1º	0,522	0,783	56.183,37	65,83	10.371,96	12,15	18.790,69	22,02	85.346,02
	2º	0,522	0,783	56.183,37	65,83	10.371,96	12,15	18.790,69	22,02	85.346,02
Informática de Oficina	1º	0,522	0,783	56.183,37	65,83	10.371,96	12,15	18.790,69	22,02	85.346,02
	2º	0,522	0,783	56.183,37	65,83	10.371,96	12,15	18.790,69	22,02	85.346,02
Artes Gráficas	1º	0,522	0,783	56.183,37	62,66	10.371,96	11,57	23.103,33	25,77	89.658,66
	2º	0,522	0,783	56.183,37	62,66	10.371,96	11,57	23.103,33	25,77	89.658,66
Electricidad y Electrónica	1º	0,522	0,783	56.183,37	62,48	10.371,96	11,53	23.368,32	25,99	89.923,65
	2º	0,522	0,783	56.183,37	62,48	10.371,96	11,53	23.368,32	25,99	89.923,65
Fabricación y montaje	1º	0,522	0,783	56.183,37	62,34	10.371,96	11,51	23.568,82	26,15	90.124,15
	2º	0,522	0,783	56.183,37	62,34	10.371,96	11,51	23.568,82	26,15	90.124,15
Reforma y Mantenimiento de Edificios	1º	0,522	0,783	56.183,37	60,67	10.371,96	11,20	26.050,79	28,13	92.606,12
	2º	0,522	0,783	56.183,37	60,67	10.371,96	11,20	26.050,79	28,13	92.606,12

Los ratios del profesorado titular de los niveles de Educación Infantil y Primaria están calculadas con una jornada de 23 horas de docencia directa semanales

Los ratios del profesorado titular de Educación Secundaria y Agregado están calculadas con una jornada de 23 horas lectivas semanales.

ANEXO II

Incremento Módulos anuales y ratios de los diferentes niveles educativos por impacto del COVID-19. Enero a agosto de 2022.

NIVEL EDUCATIVO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
	TITULAR	AGREGADO							
2º CICLO DE INFANTIL COVID-19 (en caso de ratio total de más de 20 alumnos)	1,000	0,000	39.448,43	100,00		0,00		0,00	39.448,43
	0,000	0,000	0,00	0,00	751,20	36,92	1.283,54	63,08	2.034,74
EDUCACIÓN PRIMARIA COVID-19 (en caso de ratio total de más de 20 alumnos)	0,100	0,000	3.944,84	100,00		0,00		0,00	3.944,84
	0,000	0,000	0,00	0,00	751,20	36,92	1.283,54	63,08	2.034,74
SECUNDARIA COVID-19 (hasta 12 uds)	0,087	0,000	3.940,70	100,00		0,00		0,00	3.940,70
	0,174	0,000	7.881,40	100,00		0,00		0,00	7.881,40
SECUNDARIA COVID-19 (entre 25 y 36 uds)	0,261	0,000	11.822,09	100,00		0,00		0,00	11.822,09
SECUNDARIA COVID-19 (entre 37 y 48 uds)	0,348	0,000	15.762,79	100,00		0,00		0,00	15.762,79
EDUCACIÓN SECUNDARIA COVID-19	0,000	0,000	0,00		838,76	33,45	1.668,60	66,55	2.507,36

ANEXO III

EXPLICACIÓN DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de Contingencia	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
P Parlamento de Navarra				18.165.035			863.945			19.028.980
0 Dep. Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	261.886.780	21.313.383		21.764.010		11.978.037	108.010	19.809.000		336.859.220
1 Dep. Economía y Hacienda	27.822.324	21.100.274	57.060.699	589.791.421	20.809.242	7.364.775	20	15.050.010	468.343.334	1.207.342.099
2 Dep. Cohesión Territorial	12.197.628	83.000.616	110	299.733.079		70.901.441	32.788.047	154.850		498.775.771
3 Dep. Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	4.644.896	2.581.906		17.440.581		3.015.180	53.049.850			80.732.413
4 Dep. Educación	503.820.796	60.747.296	10	180.786.996		31.146.698	16.363.092			792.864.888
5 Dep. Salud	635.841.613	402.697.326	60	169.320.623		50.337.011	2.726.318	31.274		1.260.954.225
7 Dep. Desarrollo Rural y Medio Ambiente	25.857.469	20.361.241	10	50.777.738		13.266.046	33.417.437			143.679.941
8 Dep. Desarrollo Económico y Empresarial	10.555.461	11.954.724		16.675.380		2.812.795	68.016.440	900.000		110.914.800
9 Dep. Derechos Sociales	44.120.035	172.348.310	10	288.125.137		15.285.033	9.110.098			528.988.623
A Dep. Cultura y Deporte	15.052.382	9.561.417		26.041.131		5.027.343	5.029.764			60.712.037
B Dep. Relaciones Ciudadanas	6.047.583	3.460.396		6.715.550		1.018.392	141.000			17.382.921
F Dep. Políticas Migratorias y Justicia	28.267.348	10.186.490		1.833.543		1.414.741	15.000			41.717.122
G Dep. Universidad, Innovación y Transformación Digital	8.188.804	31.283.712	4.416	91.535.534		8.463.581	31.440.199	1.803.919		172.720.165
C Consejo de Navarra				425.382			28.000			453.382
H1 Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción				10						10
TOTAL PRESUPUESTO	1.584.303.119	850.597.091	57.065.315	1.779.131.150	20.809.242	222.031.073	253.097.220	35.913.860	470.178.527	5.273.126.597

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	1 Impuestos directos	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	6 Enajenación de inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
0 Dep. Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior			5.695.340	1.021.518			2.807.318	19.276.633		28.800.809
1 Dep. Economía y Hacienda	2.146.378.800	2.012.056.000	32.368.820	2.650.020	6.201.135	20.040	10	18.516.835	711.712.943	4.929.904.603
2 Dep. Cohesión Territorial			2.027.620	10	45.554	20	9.710.782	10		11.783.996
3 Dep. Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos			201.020	15.010	51.000	10	27.572.730	93.000		27.932.770
4 Dep. Educación			1.932.630	22.386.933	30.571		16.367.178			40.717.312
5 Dep. Salud			10.769.020	2.130	341.511		15.067.137			26.179.798
7 Dep. Desarrollo Rural y Medio Ambiente			2.517.545	10.242.815	1.134		22.163.694	4.510		34.929.698
8 Dep. Desarrollo Económico y Empresarial			2.055.760	3.222.343	74.000	50.000	14.074.791	187.510		19.664.404
9 Dep. Derechos Sociales			53.665.060	75.962.747			12.347.851			141.975.658
A Dep. Cultura y Deporte			357.760	1.676.793	102.864		1.569.459	133.333		3.840.209
B Dep. Relaciones Ciudadanas			9.700	56.207						65.907
F Dep. Políticas Migratorias y Justicia			49.010	663.658						712.668
G Dep. Universidad, Innovación y Transformación Digital			110.020	847.357			5.628.048	33.340		6.618.765
TOTAL PRESUPUESTO	2.146.378.800	2.012.056.000	111.759.305	118.747.541	6.847.769	70.070	127.308.998	38.245.171	711.712.943	5.273.126.597

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA LEY FORAL DE PRESUPUESTOS
GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2022**

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
44	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	060 Comunicación y relaciones institucionales	060003 Promoción del sector audiovisual	06100 4709 921500	Televisión locales de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual	100.000
IV 8	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 8	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	060 Comunicación y relaciones institucionales	060003 Promoción del sector audiovisual	NUEVA	Plan de viabilidad para un agregador de contenidos audiovisuales de la Comunidad Foral de Navarra	10
0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	060 Comunicación y relaciones institucionales	060000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	060000 2279 921100	06000 2279 921100	Promoción de la marca Navarra	-10
46	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200 4309 232200	Convenio con Fundación IPES para Servicio Centro Documentación y Biblioteca de mujeres	28.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	110000 5000 923402	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-28.000
48	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200 4819 232202	Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres	5.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	110000 5000 923402	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000
49	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200 4819 232202	Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres	5.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	110000 5000 923402	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
46 IV 31	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	08100 11000	4609 232200 5000 923402	Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad Fondo de Contingencia	50.000 -50.000
51	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	08300 11000	4609 232202 5000 923402	Convenio Ayuntamiento de Burlada para la creación del área LGTBI Fondo de Contingencia	40.000 -40.000
52	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	08300 11000	4819 232204 5000 923402	Convenio con Kattalingorri para prestación servicio atención al colectivo LGTBI Fondo de Contingencia	45.000 -45.000
53	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000	5000 923402	Convenio con Universidad Pública de Navarra. Cátedra de Feminismo Fondo de Contingencia	20.000 -20.000
IV 32	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000	5000 923402	Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa "Call" Fondo de Contingencia	18.000 -18.000
56	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	080 Instituto Navarro para la Igualdad 110 Política económica, presupuestaria y financiera	080001 Actuaciones para la igualdad de género 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000	5000 923402	Convenio con la Asociación de Mujeres Periodistas Navarra Fondo de Contingencia	13.000 -13.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 10	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	NUEVA	Convenio con la SDR del Bronce	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.000
IV 11	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres	08100 4819 232208	Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social	86.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-86.000
67	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	09100 2269 232104	Programas de fomento: arte joven, solidaridad, consumo y otros	16.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-16.000
68	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	09100 2269 232105	Programas de movilidad juvenil	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
71	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	09100 2269 232109	Navarra Music Gazteak	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
73	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	09100 4809 232105	Premios, concursos y certámenes	4.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-4.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
76	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	09100 11000	4819 232102 5000 923402	Consejo de la Juventud Fondo de Contingencia	50.000 -50.000
77	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera		NUEVA 5000 923402	Subvenciones para la Red de Información Juvenil de Entidades Locales Fondo de Contingencia	95.000 -95.000
78	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera		NUEVA 5000 923402	Asesoría de bienestar emocional para jóvenes Fondo de Contingencia	30.000 -30.000
79	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera		NUEVA 5000 923402	Red de Información Juvenil Fondo de Contingencia	25.000 -25.000
80	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera		NUEVA 5000 923402	Convenio con la Asociación Juvenil CTL Eguaras Fondo de Contingencia	10.000 -10.000
81	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior 1 - Departamento de Economía y Hacienda	090 Instituto Navarro de la Juventud 110 Política económica, presupuestaria y financiera	090002 Promoción de actividades para la juventud 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera		NUEVA 5000 923402	Subvención para equipamiento de Escuelas de Tiempo Libre Fondo de Contingencia	10.000 -10.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
82	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	NUEVA	Convenio con Asociación Juvenil Carbonera AJUCI	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000
83	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	NUEVA	Subvenciones a la Red de Información juvenil de asociaciones	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000
IV 33	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	090 Instituto Navarro de la Juventud	090002 Promoción de actividades para la juventud	NUEVA	Subvención a EELL para el fomento de las actividades juveniles	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 12	1 - Departamento de Economía y Hacienda	155 Gestión de recaudación	155003 Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos	17800 1211 932100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	152.882
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-152.882
IV 13	1 - Departamento de Economía y Hacienda	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda	17000 1600 923400	Seguridad social	47.118
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-47.118
IV 54	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Mejoras en señalización y seguridad de calles y traviesa del valle de Olio	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
89	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 45B113	Convenio con el Ayuntamiento de Tafalla para obra rehabilitación Iglesia Recoletas	
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 45B113	Convenio ayuntamiento de Tafalla para obras de rehabilitación en el Convento y la iglesia de Recoletas	
104	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local		NUEVA	Construcción de un espacio cubierto (pérgola) en la zona centro y zona comercial de Altsasu/Alsasua	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-300.000
111	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local		NUEVA	Transferencia Ayto. San Adrián: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exteriores	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-200.000
IV 14	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210000 Dirección y servicios generales de administración local		NUEVA	Transferencia Ayto. Sangüesa. Fase I. Rehabilitación antiguo matadero para usos sociales	170.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	4609 452100	Convenio con el Ayuntamiento de Gares para la recuperación Central Ermineta	-150.000
IV 40	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local		NUEVA	Transferencia Ayto. Sartaguda: Compra de solar y urbanización	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
114	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local		NUEVA	Transferencia Ayto. Sesma: Urbanización del vial de las piscinas, polideportivo y colegio	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
115	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Encargo a Nasuvinsa-Lursarea para el apoyo en materia de lucha contra la despoblación y reto demográfico	150.000
	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 2279 495102	Encargo a NILSA para apoyo en materia de lucha contra la despoblación	-121.000
	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21100 4609 942300	Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales	-29.000
117	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Bakaiku. Rehabilitación antiguas escuelas para usos sociales	125.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-125.000
118	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Instalación de alumbrado público eficiente en Lekunberri	120.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-120.000
IV 41	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Andosilla: Nuevo archivo municipal y sala multiusos	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
120	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Cabanillas: Reforma del local municipal "El Piruleto"	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 42	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Murchante: Acondicionamiento primera planta Centro Cívico e instalación ascensor	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
122	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Viana: Reforma integral de los locales de las asociaciones	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 43	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Equipamiento del nuevo Gaztebe- Casa de la Juventud de Zizur Mayor	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 44	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Cárcar: Primera fase mejoras en calle Paseo	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000
127	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Mendigorria. 1ª fase obras para el abastecimiento de agua de Andión al Museo Andelos	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
128	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Eio-Monreal. Ordenación eras	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
129	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Adquisición del edificio del antiguo colegio contiguo al edificio municipal de Lodosa	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-90.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
132	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Romanzado. Canalización agua Berroia	81.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-81.000
133	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Murchante: Asfaltado del camino paralelo al río Alhama	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-80.000
134	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Cubierta del parque infantil de Emakumearen Plaza-Plaza de la Mujer de Zizur Mayor	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-80.000
137	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Olazti. Restauración cantera Koxkobilo	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-80.000
139	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Etxarri Aranatz. Suministro mob. y equip. nuevo serv. obrador cármico y valorización de tripería	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000
140	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Zizur Nagusia. Red de caminos saludables	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
141	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Ribaforada: Adecuación del camino de acceso a la zona sur	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-70.000
142	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Adecuación del camino huertas de Torralba del Río	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
143	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Oteiza. Sala multiusos	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
144	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Señalización, iluminación y eliminación barreras arquitectónicas en el entorno de pasos de cebra de Tafalla	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
145	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Pavimentación de Camino de acceso a la Ermita Santa Teodosia en Mués	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
148	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	DESARROLLO DEL PROYECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FITERO "PARQUE FLUVIAL JUNTO AL RIO ALHAMA"	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
149	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Cubrimiento del parque Mirador de Bardenas de Ribaforada	50.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
150	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Actuación en la acera peatonal entre el puente de Azoz y el polideportivo del Valle de Ezkabarte	50.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
IV 45	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto Valle Egúés para pasos de cebra inteligentes en Sarriguren y en travesías del valle de Egúés	70.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-70.000
155	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Burlada: construcción parque infantil cubierto en plaza de los Montículos, en av. Erripagaña	45.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-45.000
156	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. de Olite. Aparcamiento zona feria	45.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-45.000
157	2 - Departamento Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		REFORMA DEL PARQUE MARIA TERESA DE CORELLA (PRIMERA FASE)	40.000
	1 - Departamento y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
158	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Caparros: Reurbanización "Banquitos" y plantación del arbolado en Avenida Pamplona	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
159	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Caparros: Reforma aceras y aparcamientos en calle Los Fueros	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
160	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Mélida: Construcción almacén municipal	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
161	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Orkoien: adecuación zona de ocio en las piscinas	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
162	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Valterra: arreglo calle Santa Cruz	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
163	2 - Departamento de Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. Villava: cubrir parque infantil, plaza Sancho VI el Sabio	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
164	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Viana: Área de juegos en el Parque de San Francisco	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
165	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto Beriain: mejora y adecuación del parque Felipe Marco, en la calle Bosquecillos	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
166	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Actuación en el Parque de Las 13 Rosas de Erripagaña para instalación de juegos deportivos recreativos infantiles	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
167	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Mejoras en zona polideportiva de Larraga	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
168	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Renovación de Alumbrado Público de Azuelo	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
169	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto de Etxauri. Ejecución de escollera en paraje Aldabea	38.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-38.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
170	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto Pitillas: alumbrado Avenida Navarra y Nuestra Señora de Ujué de Pitillas	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
171	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Rehabilitación de la antigua báscula de ganado de Arizkun para su conversión en baños públicos	33.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-33.000
172	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Acondicionamiento bajos escuela Ujué para actividades culturales	32.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-32.000
IV 47	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	SEÑALIZACIÓN Y PANELES INFORMATIVOS EN LA RED DE SENDEROS PEATONALES Y CICLABLES EN TUDELA	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
174	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Mendavia: Derribar los antiguos depósitos de agua y urbanizar la plaza donde están situados	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
175	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto S. M. Unx proyecto piloto Plan Estratégico Participado contra despoblación y reactivación local	30.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21100 4609 942300	Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales	-30.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
176	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Colocación de elevadores de escaleras en instalaciones municipales de Ribaforada	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 48	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para la reforma de la Estación de Autobuses	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 49	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Garinoain para adecuaciones y mejoras en la Escuela de Música Valdorba	28.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-28.000
183	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto de Etxauri. Estabilización muro en carretera Otazu	28.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-28.000
184	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Milagro: Habilitar el tránsito en antigua báscula	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
185	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Milagro: Creación espacio para archivo municipal	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
186	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	DERRIBO DE LOS INMUEBLES Nº 3 Y 4 DE LA PLAZA DE LOS BOBADILLAS DE CASCANTE	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
187	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Estella: instalación de ascensor en el edificio la estación	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
188	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Obras de acondicionamiento de un almacén polivalente en Luzaide / Valcarlos	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 50	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Redacción de un Plan Director de actuaciones sobre viario urbano y caminos en Orisoain	17.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-17.000
191	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Marañón: Adecuación del suelo y colocación pérgolas en el Parque Infantil	15.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.500
192	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Armañanzas: Compra inmueble	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
193	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Adecuación de paseo fluvial, recuperación del entorno de la Fuente Vieja y limpieza del cauce del río en Viana	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
194	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Instalación de fuente de piedra en la plaza Calle Norte de Genevilla	12.800
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.800
IV 51	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Baztan para actuaciones de mejora del camino a caseríos de Urritzate	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.000
196	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Actuaciones de mejora y adecuación del parque de Donamaria	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.000
197	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia ayuntamiento Berriozar: accesibilidad al parque "La Chopera"	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.000
IV 52	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto Baztan para colocación de barandado y obras adecuación y accesibilidad Calle Santiago de Elizondo	11.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-11.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
199	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Habitación de vía verde junto al río Arga en Berbinzana	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
200	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Mejora accesibilidad camino en Obanos	9.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-9.000
IV 53	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Baztan para asfaltado del paseo de Arratzoiz	6.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-6.500
202	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. Marañón: Cambio de puertas en edificios municipales	4.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-4.500
IV 67	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220000 Actividades generales de obras públicas	NUEVA	Cubrimiento vegetal del puente de la PA 34	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 68	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220002 Ampliación y mejora de la red viaria	NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles	35.112
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.112
208	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220001 Proyectos y planificación	NUEVA	Redacción del proyecto de la Variante Norte de Estella	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
209	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220001 Proyectos y planificación	NUEVA	Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
221	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220002 Ampliación y mejora de la red viaria	NUEVA	OBRAS EN EL CAMINO GAMIOKO BORDA (ZIGA) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZTAN	24.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-24.000
222	2 - Departamento de Cohesión Territorial	220 Obras públicas e infraestructuras	220002 Ampliación y mejora de la red viaria	NUEVA	ASFALTADO DE CALLES DE ZOZAIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZTAN	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
229	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	NUEVA	Transferencia Ayto. Pamplona: Carril bici de conexión entre Pamplona y Mutivá	140.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-140.000
IV 36	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	NUEVA	Transferencia Ayto de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 37	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Habilitación como aparcamiento de parcela municipal en Dicastillo	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 7609 441113	Convenio movilidad Ayuntamiento de Zizur Mayor	-10.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ. Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 56	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto Peralta: Adquisición de un local céntrico para el Ayuntamiento	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 15	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto Barañain. Cubierta textil en parque infantil y gimnasio urbano de la Avenida Comercial	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
IV 57	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Lónguida: pavim. y obras previstas en Meoz, Artajo, Villaveta	96.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200 4609 942400	Compensación Itoiz	-96.000
IV 58	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Arce: arreglo de camino de Osa, desbroces en Imizcoz y Gorraiz	46.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200 4609 942400	Compensación Itoiz	-46.000
IV 59	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto.de Arce: pasos canadienses Eurovelo	20.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200 4609 942400	Compensación Itoiz	-20.000
IV 60	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Arce: redacción del proyecto del almacén	10.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200 4609 942400	Compensación Itoiz	-10.000
IV 61	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA	Transferencia Ayto. de Arce: rehabilitación casa concejo en Villanueva de Arce	20.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200 4609 942400	Compensación Itoiz	-20.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 62	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200	4609 942400	Compensación Itoiz	
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200	4609 942400	Transferencia al Ayto. Agoitz/Aoiz para financiar gastos de la sociedad municipal Kanpondoa	
IV 63	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	NUEVA		Transferencia Ayto. de Oroz-Betelu para renovación de redes de saneamiento y pluviales y pavimentación de Olalde	20.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21200	4609 942400	Compensación Itoiz	-20.000
IV 34	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300 Dirección y servicios generales de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300000 Dirección y servicios generales de ordenación del territorio, vivienda, paisaje y proyectos estratégicos	30100	1220 921100	Retribuciones del personal contratado temporal	157.103
	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	310 Ordenación del territorio	310000 Territorio y paisaje	31100	2276 261702	Encargo a NASUVINSA. Estudios y trabajos técnicos de planeamiento territorial	-157.103
IV 35	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300 Dirección y servicios generales de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300000 Dirección y servicios generales de ordenación del territorio, vivienda, paisaje y proyectos estratégicos	30100	1600 921100	Seguridad social	50.917
	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	310 Ordenación del territorio	310000 Territorio y paisaje	31100	2276 261702	Encargo a NASUVINSA. Estudios y trabajos técnicos de planeamiento territorial	-50.917
230	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300 Dirección y servicios generales de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	300000 Dirección y servicios generales de ordenación del territorio, vivienda, paisaje y proyectos estratégicos	30100	6060 921100	Equipos informáticos	1.500
	0 - Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	010 Actividades generales de Presidencia y Gobierno Abierto	010001 Dirección y servicios generales del programa	01000	6050 921102	Mobiliario Palacio de Navarra	-1.500

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
237	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32100	7609 261400	Convenio con el Ayuntamiento Larraun. Adecuación de locales irribas para viviendas de alquiler social	
	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32100	7609 261400	Convenio con el Ayuntamiento de Larraun para adecuación y/o construcción de viviendas de alquiler social	
242	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda		NUEVA	Estudio "Hacinamiento residencial en Navarra: Dimensión, consecuencias y propuestas de intervención"	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
243	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	33100	7609 921111	Proyecto espacio para el desarrollo territorial Ayuntamiento de Igantzi	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
245	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos		NUEVA	Proyectos piloto que den servicio y fijen población en el territorio. Municipios y concejos menores de 250 habitantes	240.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-240.000
246	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos		NUEVA	Parque de Economía circular y Desarrollo Territorial Sostenible Bordablanca. Convenio con Asociación Laboral Josenea	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-90.000

Emm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
247	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Convenio Ayuntamiento de Abaurrea Alta para proyecto de amabilización sostenible del entorno urbano	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000
248	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Convenio Ayuntamiento de Garralda. Habilitación vial peatonal	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
249	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Convenio Junta de Salazar: Proyecto de Irati-Abodi	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
251	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Convenio con Ayuntamiento de Zúñiga para proyecto de recuperación de estación Ferrocarril Vasco-Navarro	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 38	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Convenio Ayuntamiento de Baztan (Amair). Proyecto ostataua para la mejora de los recursos territoriales	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 16	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	310 Ordenación del territorio	310000 Territorio y paisaje	NUEVA	Plan de Equipamientos para Erripagaina	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 39	3 - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	330 Proyectos estratégicos	330000 Proyectos estratégicos	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Artajona para creación de una Vía Verde en el ámbito de la Regata Zumadía	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 83	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410000 Actividades generales del programa	NUEVA	Otras obras del departamento	1.000.000
	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	-1.000.000
261	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA	Cubierta patio del IES Biurdana	425.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-425.000
IV 17	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA	Redacción del proyecto para nuevo colegio público en Alegi	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
265	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Mendigorria para la cubierta parcial CPEIP J.M. Espinal Olcoz	193.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-193.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
266	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Sustitución carpintería metálica del CPEI Beriáin	160.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-160.000
267	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Transferencia al Ayuntamiento de Uitzama para obras en el comedor del colegio público	140.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-140.000
IV 18	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410000 Actividades generales del programa	NUEVA		Trans. a EELL de Roncal, Otsagabia, Garralda, Auritz, Erro, Auritzberri y Luzatze por déficit de funcionamiento	116.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-116.000
269	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Arreglo de las goteras existentes en la cubierta del polideportivo del CIP de Tafalla	115.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-115.000
270	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Transferencia Ayto. Ribaforada: Adecuación del Colegio Público San Bartolome	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
271	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Transferencia Ayto. Caparros: Ampliación, reforma y cierre completo del frontón municipal-Escuelas Públicas	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
273	4 - Departamento de Educación y Hacienda	410 Recursos educativos 110 Política económica, presupuestaria y financiera	410001 Construcciones y equipamiento 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	NUEVA 5000 923402	Transferencia Ayto. Ansoáin: reforma del patio de la escuela infantil Fondo de Contingencia	90.000 -90.000
274	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	Transferencia Ayto. Berriozar: renovación cubierta colegio público Mendialdea y trasladados patios interiores Fondo de Contingencia	90.000 -90.000
275	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	Redacción del proyecto y ejecución de la obra de naturalización del patio del Colegio Público Virgen Blanca de Huarte	60.000
276	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
277	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	Reforma parques y patios del colegio público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares Fondo de Contingencia	60.000 -60.000
278	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	Renovación de alumbrado interior del IES "El Camino" de Viana Fondo de Contingencia	55.000 -55.000
279	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	11000	NUEVA 5000 923402	ARREGLO DE LA PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DEL CP DOS DE MAYO DE CASTEJÓN Fondo de Contingencia	50.000 -50.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 82	4 - Departamento de Educación y Hacienda	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Cubierta para el espacio escolar en Leiza entre Instituto Amazabal y C.P. Eñeta	114.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-114.000
281	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Transferencia Ayto Cintruénigo: cambio de ventanas en C.P. Otero de Navascués II	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
282	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Ampliación con cubierta del patio escolar del Colegio Público de Carcastillo	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
283	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Acondicionamiento interior de zonas de almacén y vestuario de limpieza y de comedor del IES "El Camino" de Viana	18.800
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.800
284	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410001 Construcciones y equipamiento	NUEVA		Transferencia Ayto. Estella: Inversiones y mejoras en colegio público Remontal	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
286	4 - Departamento de Educación	410 Recursos educativos	410004 Servicios complementarios	NUEVA		Transporte escolar para Ardoi	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Em. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
292	4 - Departamento de Educación	420 Actuaciones educativas	420004 Inclusión, igualdad y convivencia	42700	4819 322402	Fundación Secretariado Gitano: programa "promociona"	13.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-13.000
293	4 - Departamento de Educación	420 Actuaciones educativas	420004 Inclusión, igualdad y convivencia	42700	4819 324200	Subvención a asociaciones y federaciones de padres y alumnos	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 19	4 - Departamento de Educación	420 Actuaciones educativas	420004 Inclusión, igualdad y convivencia	42700	4819 322402	Fundación Secretariado Gitano: programa "promociona"	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.000
298	4 - Departamento de Educación	422 Formación Profesional	422001 Desarrollo de enseñanzas profesionales	NUEVA		Elaboración de un Plan Director de Campus de Formación Profesional de Navarra en Estella-Lizarra	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 85	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	NUEVA		Covid-19 retribuciones del personal contratado temporal	103.360
	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	51000	6020 311100	Obras	-39.277
	5 - Departamento de Salud	512 Planificación, evaluación y gestión conocimiento	512002 Investigación, innovación y gestión conocimiento	51300	4300 465104	Transferencia a la Fundación Miguel Servet para apoyo al desarrollo de la medicina personalizada para Salud	-64.083
IV 86	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	NUEVA		Covid-19 Seguridad Social	33.095
+C.T.	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	51000	6020 311100	Obras	-12.576
	5 - Departamento de Salud	512 Planificación, evaluación y gestión conocimiento	512002 Investigación, innovación y gestión conocimiento	51300	4300 465104	Transferencia a la Fundación Miguel Servet para apoyo al desarrollo de la medicina personalizada para Salud	-20.519

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
302	5 - Departamento de Salud	511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	511004 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	NUEVA	Atención integral a los afectados de ELA, dentro del programa VÍVELA	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
303	5 - Departamento de Salud	511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	511004 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	NUEVA	Plataforma de Covid Persistente en Navarra	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
304	5 - Departamento de Salud	512 Planificación, evaluación y gestión conocimiento	512002 Investigación, innovación y gestión conocimiento	51300 4300 465103	Transferencia a la Fundación IdiSNA	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
307	5 - Departamento de Salud	520 Salud pública y laboral de Navarra	520001 Promoción de la salud comunitaria	51200 4609 313905	Subvenciones a entidades locales para envejecimiento activo (AGENDA 21)	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
308	5 - Departamento de Salud	520 Salud pública y laboral de Navarra	520001 Promoción de la salud comunitaria	NUEVA	Convenio Pacto Persona Mayor San Juan/Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
311	5 - Departamento de Salud	520 Salud pública y laboral de Navarra	520004 Salud laboral	51200 2276 313900	Otros trabajos realizados por terceros Plan de Desamiantado	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
317	5 - Departamento de Salud	540 Servicios centrales del SNS- Osasumbidea	540004 Atención a ciudadanos y pacientes	NUEVA	Plan de comunicación Atención Primaria	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
331	5 - Departamento de Salud	545 Área de salud de Tudela	545001 Centros de salud del área de Tudela	NUEVA	Redacción Proyecto ampliación Centro de Salud Gayarre de Tudela	200.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 4609 452100	Convenio con el Ayuntamiento de Gares para la recuperación Central Ermineta	-200.000
333	5 - Departamento de Salud	545 Área de salud de Tudela	545001 Centros de salud del área de Tudela	NUEVA	Reforma Centro de Salud Tudela Oeste	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 91	5 - Departamento de Salud	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella	NUEVA	Instrumental quirúrgico	1.000
+C.T.						
	5 - Departamento de Salud	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella	52500 2279 312300	Otros trabajos realizados por terceros	-1.000
356	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	700000 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	NUEVA	Refuerzo enfoque de género en actuaciones referidas al cambio climático	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
359	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710000 Producción y sanidad vegetal	NUEVA	Convenio Asoc.Ekoalde. Estructuración sector productivo ecoló.para ampliar abast. A restauración colectiva	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
360	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710004 Producción, sanidad y bienestar animal	NUEVA	Atención a colonias felinas	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
361	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710006 Regadíos y concentración parcelaria	71500	7609 414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
365	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710006 Regadíos y concentración parcelaria		NUEVA	Transferencia ayuntamiento de Olite: regadío comunal	85.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-85.000
IV 78	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710006 Regadíos y concentración parcelaria		NUEVA	Transferencia Ayto.Peralta: Reconstrucción del río Caracol	130.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-130.000
369	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	720 Promoción del desarrollo rural	720003 Calidad y promoción agroalimentaria		NUEVA	Encargo a TRACASA Instrumental. Control de precios de la cadena alimentaria	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
386	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740001 Economía circular y cambio climático		NUEVA	Estudio desarrollo centro de fomento de la economía circular en Navarra	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
389	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740001 Economía circular y cambio climático		NUEVA	Proyecto de estudio de mejora ambiental de Cascante	7.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-7.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
390	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Recursos forestales y cinegéticos	74200 2276 467400	Investigación, gestión forestal sostenible y poblaciones cinegéticas	20.000
392	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Recursos forestales y cinegéticos	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
395	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740003 Biodiversidad	NUEVA	Construcción Guardetxe en la Finca Patrimonial del monte Aralar, núm 8 Catálogo de Utilidad Pública	150.000
395	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
395	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740003 Biodiversidad	NUEVA	ESTUDIO SOBRE LA SITUACION DE EFIMERAS EN EL TRAMO URBANO DEL RIO EBRO A SU PASO POR TUDELA	15.000
IV 22	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 22	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810001 Competitividad	NUEVA	Convenio Ayto. Leiza. Primera Fase Ejecución Proyecto Mimukai. Adecuación espacio coworking	175.000
IV 98	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-175.000
IV 98	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico y empresarial	800000 Dirección y servicios generales de desarrollo económico y empresarial	NUEVA	(E)Seguridad Social	37.729
IV 98	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos	81500 2276 494111	Asistencia Técnica modificación LF cooperativas PIES	-12.576
IV 98	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820005 Proyectos estratégicos S3	82600 2276 467308	Encargo a NASUVINSA Consultoría Urbanística Polo Innovación Digital	-12.577
IV 98	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo	830001 Ordenación y fomento del turismo y del comercio	83100 2276 432104	Asistencia técnica. Turismo	-12.576

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 99	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico y empresarial	800000 Dirección y servicios generales de desarrollo económico y empresarial	NUEVA	(E)Retribuciones del personal contratado temporal	117.827
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos	81500 2276 422202	Actuaciones economía social y autónomos	-36.862
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos	81500 2276 494111	Asistencia Técnica modificación LF cooperativas PIES	-2.414
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820005 Proyectos estratégicos S3	82600 2276 467300	Estudios y trabajos técnicos	-13.700
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820005 Proyectos estratégicos S3	82600 2276 467306	Evaluación Proyectos I+D	-18.700
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820005 Proyectos estratégicos S3	82600 2276 467308	Encargo a NASUVINSA Consultoría Urbanística Polo Innovación Digital	-6.875
	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo	830001 Ordenación y fomento del turismo y del comercio	83100 2276 432104	Asistencia técnica. Turismo	-39.276
400	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810001 Competitividad	81100 4819 422205	Transferencia a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra para acciones de emprendimiento	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
402	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810001 Competitividad	NUEVA	Ayuntamiento de Lekunberri, dinamización del Plan Industrial	17.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-17.500
IV 100	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810001 Competitividad	NUEVA	Convenio Ayuntamiento Baztan para promoción del Centro de Investigación para el desarrollo comarcal	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
411	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810007 Fomento de la industria	NUEVA		Ayudas a empresas afectadas por problemas de suministros	10
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10
412	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810007 Fomento de la industria	NUEVA		Ayudas al sector del automóvil	10
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10
413	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	810 Política empresarial, proyección internacional y trabajo	810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos	81500	4819 494104	Transferencia al Órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales	37.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-37.000
IV 21	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820000 Dirección y servicios generales de industria, energía y proyectos estratégicos S3	NUEVA		Transferencia Ayto. Uharte Arakil. Proyecto turbina energía hidráulica piscinas	85.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-85.000
420	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA		Transferencia ayuntamiento de Corella: proyecto de autoconsumo energético en edificios públicos	85.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-85.000
421	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA		Iluminación del Puente de la Trinidad de Arre	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
422	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA	Instalación FV s/cubierta Escuela Infantil Amalur de Villava y sustitución sistema iluminación por luminarias LED	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 79	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA	Instalación de placas fotovoltaicas en edificios e instalaciones municipales de Zizur Mayor-Zizur Nagusia	30.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 7609 441113	Convenio movilidad Ayuntamiento de Zizur Mayor	-30.000
IV 101	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA	Transferencia ayuntamiento Barañín: instalación fotovoltaica en cubierta de parque infantil del lego	85.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-85.000
IV 23	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	820 Ordenación industrial, proyectos estratégicos S3 y planificación energética	820001 Transición energética	NUEVA	Elaboración Mapa Solar	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
IV 103	8 - Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo	830001 Ordenación y fomento del turismo y del comercio	NUEVA	Programa actuación LX aniversario Asociación amigos del Camino de Santiago, Centro de Estudios Jacobeos de Estella	6.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-6.000
IV 102	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900000 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	90200 1220 233100	Retribuciones del personal contratado temporal	62.869
	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900000 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	90000 2276 233103	Asistencia técnica Ingreso Mínimo Vital - Renta Garantizada	-62.869

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
88 IV 104	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900000 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	90200	1600 233100	Seguridad social	20.130
	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900000 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	90000	2276 233103	Asistencia técnica Ingreso Mínimo Vital - Renta Garantizada	-20.130
434	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231504	Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	90.000
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4609 231B02	Subvención a EELL para programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia	-90.000
435	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231504	Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	27.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-27.000
437	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231505	Subvención a la Red de Lucha contra la pobreza y la exclusión social	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
438	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231610	Subvención a Gaz Kalo. Actuaciones federativas de asociación	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 123	9 - Departamento de Derechos Sociales	950 Promoción del empleo, formación e intermediación	950001 Intermediación y ayudas para el empleo	96100	7709 241204	Ayudas a la inversión en Empresas de inserción. Conferencia Sectorial	68.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-68.000
IV 107	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social		NUEVA	Convenio con la asociación Elkarri Laguntza - Apoyo Mutuo "Programa de acompañamiento a vivienda"	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000

Em. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 108	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	NUEVA	Subvención a la Asociación Elkarri Laguntza- Apoyo Mutuo para mejora de sus infraestructuras	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 109	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	NUEVA	Convenio con la Asociación "La Majari", Cerrando la brecha digital en la comunidad gitana	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
444	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	NUEVA	Transferencia Ayto. Olite: Adquisición mobiliario de los Servicios Sociales	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 106	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900003 Atención primaria e inclusión social	91600 4819 231611	Subvención al Programa Acceder	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000
447	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900004 Cooperación internacional al desarrollo	91100 4819 143102	Cooperación internacional al desarrollo	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 110	9 - Departamento de Derechos Sociales	900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	900004 Cooperación internacional al desarrollo	NUEVA	Subvención a la Asociación Saharako Kabiak-Nidos del Sáhara para sus proyectos con el pueblo saharaui	2.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-2.500

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ. Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 24	9 - Departamento de Derechos Sociales	910 Observatorio de la realidad social, planificación y evaluación de las políticas sociales	910001 Observatorio de la realidad social	NUEVA	Estudio integral Residencia mayores en Barañain	18.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.000
IV 111	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 1600 231000	Seguridad social	254.754
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 2600 231B04	Gestión de centros de mayores	-254.754
451	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 1220 231000	Retribuciones del personal contratado temporal	795.611
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 2279 231000	Arrendamiento de servicios	-795.611
452	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 4300 231004	Fundación para la Tutela de Personas Adultas para su funcionamiento	
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 4300 231004	Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad para su funcionamiento	
453	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 7300 231000	Fundación para la Tutela de Personas Adultas para inversiones	
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la ANADEP	93000 7300 231000	Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad para inversiones	
IV 112	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	NUEVA	Subvención a la residencia San José de Corella para reforma y equipamiento de los vestuarios de personal	68.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-58.500
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 7609 441113	Convenio movilidad Ayuntamiento de Zizur Mayor	-10.000

Em. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 113	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	NUEVA	Subvención a la Asociación de Vecinos y Vecinas Etxabakoitz para gastos de funcionamiento del Club de Jubilados	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 114	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	NUEVA	Subvención a la residencia Virgen del Portal de Villafranca para la reforma de los baños	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
464	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	4819 231B09	Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	52.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-52.000
467	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	4819 231B11	Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
470	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	4819 231B19	Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
473	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	4819 231B38	Convenio con Fundación Tutelar Navarra para la gestión de la tutela de personas con discapacidad intelectual	25.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.500

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
476	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819 231B39	Convenio con Asociación Síndrome de Down para centro ocupacional de personas con discapacidad intelectual	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
478	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	7609 231B05	Convenio con el Ayto. de Ansoain para construcción de centro de día comunitario	
	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	7609 231B05	Convenio Ayto Ansoain. Reformas para CENTRO DIURNO COMUNITARIO. PROYECTO Y OBRAS	
IV 115	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia		NUEVA	Convenio Ayto Barañain. Proyecto piloto atención domicilio	81.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-81.000
486	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia		NUEVA	Convenio con AMIMET desarrollo proyecto vivienda con apoyo, personas con discapacidad	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 116	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia		NUEVA	Convenio con Txiribueita plan piloto intervención personas discapapa en entorno familiar y pisos sist protección menores	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
488	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia		NUEVA	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CORELLA: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 117	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	NUEVA	Subvención a AMIMET para la realización de programas de promoción de la autonomía para personas con discapacidad	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 25	9 - Departamento de Derechos Sociales	910 Observatorio de la realidad social, planificación y evaluación de las políticas sociales	910001 Observatorio de la realidad social	NUEVA	Convenio con Mancomunidad de SS.SS de Valdezarbe para estudio de necesidades de personas mayores y Dependientes	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
491	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	NUEVA	Subvención al programa Rehab Room de la Asociación Esclerosis Múltiple de Navarra	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 118	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	NUEVA	Subvención a ATENA para la ejecución del proyecto con-muévete envejeciendo con movimiento	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 74	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	NUEVA	Adecuación de la plaza de la Residencia San Gregorio de Buñuel	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 75	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	NUEVA	Obras de remodelación y creación de centro de día de Zizur Mayor	140.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-140.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
497	9 - Departamento de Derechos Sociales	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y adolescencia	93300	4819 231702	Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
502	9 - Departamento de Derechos Sociales	950 Promoción del empleo, formación e intermediación	950001 Intermediación y ayudas para el empleo	96100	7709 241204	Ayudas a la inversión en Empresas de inserción. Conferencia Sectorial	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
IV 124	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura		NUEVA	Subvención a la Asociación Gigantes y Cabezudos de Burlada para adquisición de material de reparación de figuras	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
510	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura		NUEVA	Avance y mejora del Sistema de información cultural SICNA	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
IV 126	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico		NUEVA	Transferencia Ayto. Marcilla: Iluminación de nuevas zonas del Castillo	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
523	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico		NUEVA	Transferencia Ayto. Viana: Iluminación de la portada barroca y ábside gótico de las ruinas de la Iglesia de San Pedro	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
524	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Convenio Eusko Ikaskuntza. Estudio histórico-arqueológico y valoración patrimonial del complejo monasterial de Urdax	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 127	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Convenio Ayuntamiento Huarte. Redacción proyecto ejecución y levantamiento topográfico recuperación Castillo	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
526	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Convenio con Ayto. de Eslava. Yacimiento Santa Criz	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 125	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Convenio con Ayuntamiento de Olite para rehabilitación de Galerías Medievales	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
527	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	ESTUDIO DE LA RESTAURACION DE LA PORTADA DE LA IGLESIA DE LA MAGDALENA DE TUDELA	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
528	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	REDACCION DEL PROYECTO DE APEO Y ESTRUCTURA DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS DE SESMA	12.688
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-12.688

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
529	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Prospecciones arqueológicas Castillo de Ferrate en San Martín de Unx	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
530	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	NUEVA	Convenio con Aranzadi para actuaciones de recuperación de la calzada romana del Pirineo	9.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-9.500
531	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 4309 334100	Subvención a la Fundación Misterio de Obanos para proyecto de recuperación	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
532	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 4609 334102	Subvención a la Asociación Red de Teatros de Navarra	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
534	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 4609 334106	GENERAZINEMA exhibición: ayudas a salas de cine de titularidad municipal	5.000
	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 4709 334102	GENERAZINEMA: Ayudas a empresas y profesionales del sector audiovisual	-5.000
535	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 4816 334107	Subvención a la Escuela Navarra de Teatro	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-35.000
IV/ 134	A - Departamento de Cultura y Deporte	A21 Bibliotecas y archivos	A21002 Archivos	NUEVA	Convenio con la Sociedad Gaztelu para actividades de conmemoración 500 aniversario de Amalur	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
544	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Transferencia Ayto. de Uhart. Redacción proyecto nuevo espacio escénico	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
545	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Faktoria Choreographic Center. Gastos de funcionamiento	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
IV 129	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Transferencia al Ayuntamiento de Oteiza para segunda fase de la reforma de la Casa de Cultura	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
547	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Transferencia al Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi para redacción de proyecto de construcción de un auditorio	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 130	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Convenio con la Asociación cultural EL EMPEDRAO. Certamen arte efímero DES-ADARVE 2022	28.666
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-28.666
549	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA		Convenio con la Fundación Altafaylla para la organización de la Tubala Brass Week	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 131	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA	Transferencia Ayto. Arróniz: rehabilitación y equipamiento Casa de Cultura	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
IV 138	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	NUEVA	Convenio con Ayto Tafalla para proyecto expositivo en torno a la jota	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
552	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA	Convenio con la Federación Navarra de Teatro Amateur	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 27	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	NUEVA	Convenio con la Asociación NAVARJOTA	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
554	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	NUEVA	Convenio con la Asociación Veinte21Ensemble "Proyecto Turrillas Sintónico"	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
555	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300 4309 333102	Fundación Museo Oteiza. Gastos de funcionamiento y actividad	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
556	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	4609 333100	Convenio con el Museo Gustavo de Maeztu. Gastos de funcionamiento y actividad	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
557	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	7309 333104	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 133	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos		NUEVA	Ejecución del proyecto de exposición permanente de las estelas discoides del ayuntamiento de Tafalla	68.367
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-68.367
560	A - Departamento de Cultura y Deporte	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos		NUEVA	Convenio con la Asociación Euskal Aitzainak Ameriketan para exposiciones permanentes	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
561	A - Departamento de Cultura y Deporte	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas		NUEVA	Convenio con la Asociación "Mi pueblo lee"	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
563	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	A5400	4819 336102	Subvenciones para Federaciones Entidades deportivas de Navarra para alquilar espacios singulares	
	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	A5400	4819 336102	Subvenciones para Entidades deportivas de Navarra para alquilar espacios singulares	

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
577	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Arguedas: Ampliación y mejora de las instalaciones deportivas	180.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-180.000
578	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Falces: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
579	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Mendavia: Césped artificial en el campo de fútbol municipal	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
580	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Allo: Construcción de pistas de pádel, gimnasio, estación de limpieza de bicicletas y vestuario	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
581	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Millagro: Adecuación de espacio multideportivo	130.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-130.000
582	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Villatuerta: Adecuación sala 1ª planta y eliminación de barreras en el Polideportivo San Ginés	125.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-125.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
584	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Transferencia ayuntamiento de Beriain: instalaciones deportivas Fondo de Contingencia	120.000 -120.000
585	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Transferencia Ayto. Tudela: reforma piscinas Ciudad de Tudela Fondo de Contingencia	115.000 -115.000
586	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Transferencia Ayto. Fontellas: reforma piscinas Fondo de Contingencia	100.000 -100.000
588	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Transferencia Ayto. Valle de Egués: remodelación parcela 413 Polígono 15 de Sarriguren para espacio multideportivo Fondo de Contingencia	90.000 -90.000
589	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Transferencia ayuntamiento Carcastillo: sustitución hierba artificial campo de fútbol Fondo de Contingencia	85.000 -85.000
590	A - Departamento de Cultura y Deporte 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50001 Infraestructuras de deporte 110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	NUEVA 11000 5000 923402	Proyecto renovación de campo de hierba natural Instalaciones Deportivas Príncipe de Viana Fondo de Contingencia	75.000 -75.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
591	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. de Murillo el Cuende: Construcción de pista de pádel en Rada	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
592	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. Buñuel: Reforma de la instalación de las piscinas	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
593	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. Cortes: ampliación centro deportivo	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
596	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. Fustiñana: adecuación pavimento perimetral y eliminación de barreras del campo de fútbol	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
597	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto Monteagudo: Reforma vestuarios de las piscinas municipales	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
598	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. Azagra: construcción de skatepark	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
599	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. Andosilla: Redacción del proyecto para la reforma de los vasos de la piscina municipal	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
600	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Reparación frontón de Pueyo	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
601	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayto. de Olite: renovación y adecuación del campo de fútbol	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
602	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Ayuntamiento Lodosa para construcción nueva sala de actividades en instalaciones piscinas municipales	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
603	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia al Ayuntamiento de Lapoblación-Meano para 2ª fase de construcción del frontón de Meano	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
604	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia al Ayuntamiento de Jaurrieta para rehabilitación del frontón	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ. Funcional	Explicación de la Partida	Euros
605	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 135	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. de Ezcabarte para pista multideporte arena playa	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
607	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia Ayto. Olite: Cambio de las calderas del frontón de las piscinas	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
608	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	CONSTRUCCION PISTA DE SKATE EN CALLE SAN GREGORIO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BUNUEL	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
609	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	Transferencia al Ayuntamiento de Torralba de Rio para mejora y acondicionamiento del frontón municipal	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
610	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA	REDACCIÓN DE PROYECTO DE UN CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL ESTADIO FRANCISCO BARRENO DE CASTEJÓN	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
611	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50002 Promoción de la práctica deportiva	A5100	2289 336102	Juegos Deportivos de Navarra	50.000
	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro del Deporte	A5000	2279 336100	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-25.000
	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	A5400	6021 336103	Remodelaciones en Centros propios	-25.000
IV 28	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Transferencia Concejo de Beuntza (Atez). Cubierta del frontón	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-80.000
612	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50002 Promoción de la práctica deportiva	A5100	4819 336112	Subvención Gran Premio Induráin club ciclista Estella	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 76	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Proyecto y ejecución cubierta pista de pádel en instalaciones Lagunak, de Barañain	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
IV 80	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50001 Infraestructuras de deporte	NUEVA		Cubrición del Frontón de Muniain de la Solana	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 136	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50002 Promoción de la práctica deportiva	NUEVA		Subvención al Club Deportivo Arga para compra y reparación de material deportivo por las inundaciones de dic.2021	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ. Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 137	A - Departamento de Cultura y Deporte	A50 Promoción del deporte	A50002 Promoción de la práctica deportiva	NUEVA	Subvención al Club Hiru Herri Atletiko Taldea para compra de equipamiento por las inundaciones de dic.2021	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
617	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B20 Paz, convivencia y derechos humanos	B20001 Políticas públicas de Memoria	NUEVA	Proyecto Fronteras de Hormigón	67.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-67.000
622	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B20 Paz, convivencia y derechos humanos	B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos	NUEVA	Convenio con la Asociación "Eriberri por la memoria"	500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-500
623	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200 4701 334100	Uso del euskera en el comercio y la empresa	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-70.000
624	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200 4819 334103	Convenio con Topagunea Euskara Elkartearen Federazioa para programas de uso social del euskera	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 141	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	NUEVA	Convenio con Jaso Fundazioa para la programación y divulgación de un musical en euskera	15.000
	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200 4819 334107	Convenio con Jaso Fundazioa para la producción y programación de un musical en euskera	-10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
626	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200	7709 334100	Ayudas para desarrollo de aplicaciones para fomentar el euskera en el entorno digital	19.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-19.500
IV 142	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	NUEVA		Convenio con Nafarroako Bertsotaleen Elkarte para la investigación de la tradición oral en el bertsolarismo	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000
IV 143	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B50 Acción Exterior	B50001 Actividades con la ciudadanía en el exterior	NUEVA		Convenio con Ortzadar para actividades con la ciudadanía navarra en Argentina	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
633	B - Departamento de Relaciones Ciudadanas	B50 Acción Exterior	B50001 Actividades con la ciudadanía en el exterior	NUEVA		Estudio sobre migración y retorno navarro a EEUU y Canadá	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
637	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F10 Políticas migratorias	F10000 Actividades generales del programa	F1000	4819 231900	Subvención actuaciones humanitarias en el ámbito del refugio y las migraciones en Europa	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
638	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F10 Políticas migratorias	F10000 Actividades generales del programa	F1000	4819 231900	Subvención actuaciones humanitarias en el ámbito del refugio y las migraciones en Europa	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
641	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	F1100 4819 231908	Programa de Asilo y Refugio. Convenio con CEAR. Programa de transición	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
645	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	NUEVA	Convenio con la Asociación Lantxotegi Elkartea : programa Ahlan Bek	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-90.000
IV 29	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	NUEVA	Convenio con SONAGE: apoyo a las familias para acogida por estudios	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
IV 144	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	NUEVA	Convenio con la asociación Elkarri Laguntza - Apoyo Mutuo para la formación de jóvenes migrantes	9.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-9.000
IV 145	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	F1100 4819 231907	Convenio con Asociación SEI. Reagrupación Familiar y Duelo migratorio	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
IV 147	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10002 Mejora de la convivencia intercultural	F1200 4819 231903	Convenio con SOS Racismo. Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización	
	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F-10 Políticas migratorias	F10002 Mejora de la convivencia intercultural	F1200 4819 231903	Convenio SOS Racismo: sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia	

Emm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 30	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F10 Políticas migratorias	F10002 Mejora de la convivencia intercultural	NUEVA		Convenio con Asociación Kairaba para programa DENTAL de apoyo en el ámbito educativo	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
653	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F20 Administración de justicia	F20000 Actividades generales de justicia	NUEVA		CONVENIO AYUNTAMIENTO SANGÜESA RECLAMACIONES INMATRICULACIÓN	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 146	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F10 Políticas migratorias	F10001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	F1100	4819 231900	Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes	18.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.500
659	F - Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	F20 Administración de justicia	F20001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra	F2400	4819 112104	Fondo 0,7% IRPF Subvenciones a entidades sociales-actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex-reclusas	18.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política económica, presupuestaria y financiera	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.500
IV 148	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G20 Innovación	G20001 I+D+i	NUEVA		Subvención UPNA adecuación edificio para sede Polo Innovación Digital	200.000
	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G20 Innovación	G20001 I+D+i	G2100	6020 467300	Proyectos Arquitectónicos Polo Innovación Digital	-200.000
680	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G30 Telecomunicaciones y digitalización	G30001 Avance digital	NUEVA		Transferencias corrientes para alumnos en prácticas	15.000
	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G30 Telecomunicaciones y digitalización	G30001 Avance digital	G3100	6094 921C00	Mantenimiento evolutivo aplicaciones corporativas	-15.000

